

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 287

HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR III NIVEL .ES.E.

Período Auditado 2015

PAD 2016

DIRECCIÓN SECTOR SALUD

BOGOTA D.C., enero de 2017



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

ANDRES CASTRO FRANCO
Contralor Auxiliar

FERNANDO ANIBAL PEÑA DIAZ
Director Sectorial

Equipo de Auditoría:

Myriam Jael Suam Guauque
Lilia Patricia Parra Méndez
Gerlein Adán Beltrán Delgado
Damiana Chavera Mena

Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-07

CUADRO DE CONTENIDO

1	DICTAMEN DE AUDITORIA INTEGRAL	4
2	RESULTADOS DE AUDITORIA	12
2.1	COMPONENTE DE GESTIÓN	13
2.1.1.	Factor Control Fiscal Interno	13
2.1.2.	Plan de Mejoramiento	14
2.1.3.	Revisión y Rendición de la Cuenta	15
2.1.4	Factor Gestión Contractual	16
2.1.5	Ejecución Presupuestal	34
2.2	COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	41
2.2.1	Factor Planes, Programas y Proyectos	41
2.3.	COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	54
3	ANEXO	
	CUADRO DE OBSERVACIONES DETECTADAS Y	85
	COMUNICADAS	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

DICTAMEN INTEGRAL



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Doctora

YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ

Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E

Hospital Simón Bolívar

Carrera 6ª No. 119B-14

Código Postal: 111011

Bogotá. D.C.

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia2015

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la entidad Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. – Hospital Simón Bolívar, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2015, (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas, se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir este informe integral que contiene el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de Control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias, por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la misma, de las cuales se resalta la no oportuna entrega de información, cómo se evidenció en los diferentes requerimientos efectuados en el proceso auditor.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL CONSOLIDADA

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
CONTROL DE GESTIÓN	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	71,6%	68,3%		14,0%	37,7%
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	59,6%			6,0%	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	77,1%	76,9%	77,0%	46,2%	
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		92,5%		9,3%	
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	73,9%	76,7%	77,0%	75,4%	
CONTROL DE RESULTADOS	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	80,0%	80,0%		80,0%	24,0%
CONTROL FINANCIERO	ESTADOS CONTABLES	70%	0,0%			0,0%	0,0%
	GESTIÓN FINANCIERA	30%	0,0%			0,0%	
	TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	0,0%			0,0%	
100%	TOTAL	100%	61,0%	77,9%	77,0%		61,7%
	CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
	FENECIMIENTO						NO FENECIDA

Con base en la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá, para calificar la gestión de la entidad durante la vigencia 2015, el resultado final de la evaluación no supera el mínimo establecido para tal propósito, por lo tanto la cuenta **no se fenece**.

1.1 Control de Gestión

Control Fiscal Interno:

Al efectuarse la revisión de los procedimientos, se detectaron deficiencias en los puntos de control interno que afectaron el cumplimiento de los objetivos misionales y por consiguiente el total de los logros planteados para la vigencia.

En lo atinente a los sistemas de información, continúan presentándose deficiencias en los mecanismos de custodia de archivos, así como una falta de procedimientos para la entrega del cargo, cuando éstos se desvinculan o por traslado.

Durante la revisión de la muestra seleccionada de contratos, se observan deficiencias en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como en la supervisión de los mismos.

Se encontraron fallas en el registro de las actividades económicas derivadas de la contraprestación pactada en los convenios docencia servicios revisados.

Plan de Mejoramiento:

Al efectuarse la revisión de las acciones planteadas en los 52 hallazgos y en cumplimiento de la metodología establecida para este propósito por la Contraloría de Bogotá, se estableció que se cumplieron acciones plenas para 31 hallazgos quedando abiertos 21 lo que arroja una calificación en eficacia del 60%, señalando un incumplimiento del mismo.

Gestión Contractual:

Una vez realizado el análisis a la muestra seleccionada, se ha podido evidenciar que se presentan deficiencias, relacionadas con el incumplimiento de los principios que rigen la contratación; como el de igualdad, transparencia, publicidad; deficiencia en la planeación contractual, la supervisión y seguimiento de la ejecución de los contratos, y en general ausencia de mecanismos que permitan controlar de manera eficiente y efectiva cada etapa del contrato (precontractual, contractual y post-contractual).

Gestión Presupuestal:

Al evaluar la documentación objeto de la auditoría tanto en la reportada como en la suministrada y que incluye los registros de ejecución y el reporte de información, esta fue verificada selectivamente tanto en la parte de los gastos como de los ingresos al igual que los diferentes actos administrativos de modificaciones tomando como base la muestra seleccionada y teniendo como referente los procedimientos establecidos y aplicados, al igual que el sistema de control interno aplicado en el área, se concluye que la gestión presupuestal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E Hospital Simón Bolívar durante la vigencia 2015, se ajusta a la normatividad vigente establecida para este factor y la información es confiable.

1.2 Control de Resultados

Durante la vigencia 2015, el Hospital Simón Bolívar III Nivel de Atención ESE, logró el cumplimiento de 17 de las 20 metas propuestas del Plan de Gestión del Gerente, correspondiente a un 85%. Respecto del Plan Operativo Anual el Hospital se propuso un total de 134 metas, obteniendo un logro superior al 85% en el consolidado mensual total de metas, aunque no tiene los soportes que permitan verificar esta información.

En la ejecución del Balance Social, el Hospital atendió problemáticas relacionadas con la dotación del servicio de urgencias, adquisición de dotación para la unidad neonatal y para el servicio de sala de partos, adquisición y dotación para el mejoramiento de servicios de salud oral y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria a través de la ejecución de los convenios 2580-2012, 2139-2012, 2589-2012.

La Entidad, generó y reportó de manera oportuna a la SUPERSALUD indicadores de calidad y oportunidad en la atención en salud, según lo dispuesto en la Circular externa 049 de 2008. El Hospital presenta deficiencias en la atención y resolución oportuna de los derechos de petición presentados por los usuarios.

1.3 Control Financiero

Opinión Sobre los Estados Contables

Los Estados Contables, del Hospital Simón Bolívar presentan deficiencias y falta de soportes, como se indica:

Se firmó un convenio con la SDS-FFDS bajo el número 1870 del 2012, con el objeto de *“Aunar esfuerzos para desarrollar y ejecutar las acciones necesarias para el mejoramiento de la infraestructura física del Hospital Simón Bolívar Sede Clínica Fray Bartolomé”*, el convenio venció

su plazo de ejecución sin hacer uso del total de los recursos desembolsados, el mismo no se ha liquidado y se reporta un saldo de \$1.557.917.492.81 en las arcas del hospital.

Convenio 907 de 2006 celebrado entre SDS-FFDS y el hospital, con el objeto de “*Cooperar técnica y presupuestalmente de manera conjunta entre el Fondo y la E.S.E en la adecuación, adquisición de dotación y puesta en funcionamiento de un centro de referencia Distrital en rehabilitación funcional y atención del adulto mayor en las instalaciones de la Clínica Fray Bartolomé de las Casas*”, en tesorería se refleja un valor de \$397.610.065 en la cuenta de ahorros; se desconoce el estado actual del proceso de liquidación del convenio.

Dentro del efectivo se presentan saldos en cuentas de ahorro por convenios, a pesar de estar terminados y en algunos casos liquidados, como es el caso de los convenios, 2580 de 2012, 2590 de 2012, 2139/12, 2589/12, 2555/12, 2529/12, 1660/12, suscritos con el FFDS.

Los giros directos presentan un saldo de \$-1.994.718.671,40, saldo que está pendiente de depuración lo cual afecta los saldos de cartera y el estado real de las cuentas deudoras y su contrapartida correspondiente a las subcuentas que integran la cuenta 4312.

El rubro de servicios de salud presenta saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, por pagos de cartera sin soporte.

Se presenta un saldo de \$3.824.857.201,30 y \$954.207.286,42, pendientes de depuración por concepto de cuota de recuperación y letras por cobrar.

El informe de cartera correspondiente a las cuentas por cobrar frente al informe presentado en SIVICOF, refleja diferencias con la información reportada en cuantía de \$355.626.867.

En el auxiliar de convenios interinstitucionales, se presentan saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta en cuantía de \$1.576.269.823; además el reporte generado por la Oficina de Cartera del Hospital Simón Bolívar, presenta inconsistencias relacionadas con el monto de la contraprestación pagada en especie por las Universidades El Bosque y La Sabana, frente a las entradas de almacén.

No se han incluido dentro del módulo de activos fijos los bienes inmuebles pendientes por legalizar.

No se tuvo acceso a la resolución de creación del comité de inventarios ni a las actas de comité de inventarios.

Se observa que el 55% de las cuentas por pagar, presentan una antigüedad mayor a 360 días, en cuantía de \$27.246.018.179, lo cual le puede generar detrimento patrimonial por intereses moratorios.

En el pasivo se presentan ingresos por identificar de particulares en cuantía de \$10.207.536.199, ingresos por identificar del 2013 en cuantía de \$3.987.289.026, ingresos por identificar 2015 por valor de \$1.532.817.010, abono paciente sin identificar por \$110.987.398, generando incertidumbre en los saldos de estas cuentas.

Teniendo en cuenta que no fueron puestos a disposición al grupo auditor, los libros oficiales, y por todo lo anterior, este Organismo de Control se abstiene de opinar sobre la razonabilidad de los estados contables.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

Al revisar la cuenta presentada por la Hospital Simón Bolívar III Nivel Atención E.S.E, en el aplicativo SIVICOF, se evidencian falencias en la información reportada en el componente de Gestión Financiera, Gestión Contractual así como en el factor de Planes, Programas y Proyectos, lo que conllevó a que se consolidara observación administrativa, para ser incluida en el plan de mejoramiento.

1.5 Plan de Mejoramiento.

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en éste informe la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar la causa de los hallazgos en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C, a través del sistema de vigilancia y control fiscal SIVICOF dentro de los ocho (8) días siguientes a la radicación del informe final de auditoría, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a éste requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente a la subred integrada de servicios de salud norte- Hospital Simón Bolívar realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por éste organismo de control los cuales corresponden a 39 hallazgos de carácter administrativos, de los cuales 6 tiene incidencia Disciplinaria y 2 de carácter fiscal. *"El presente informe contiene los resultados de hallazgos evidenciados por éste organismo de control (si con posterioridad a la revisión de cuenta de los responsables del erario aparecieran pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se procederá a iniciar las acciones correspondientes)".*

FERNANDO ANIBAL PEÑA DIAZ
Director Sector Salud



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 COMPONENTE DE GESTION

2.1.1 Factor Control Fiscal Interno

Con base en los soportes solicitados a la administración para efectuar la evaluación de los diferentes factores objeto de la presente auditoría y una vez evaluados los mismos así como los diferentes registros y en concordancia con la matriz de Calificación de la Gestión fiscal, se evidenció: Un cumplimiento a la definición de la caracterización de los procesos y su correlación con la estructura organizacional al igual que la función de las diferentes áreas en busca del cumplimiento misional.

Si bien es cierto que la entidad cuenta con controles para la prevención y mitigación del riesgo y los niveles de autoridad y responsabilidad para el desarrollo de las actividades están definidos y documentados, su cumplimiento en más de una oportunidad presenta deficiencias, conllevando el entorpecimiento pleno de actividades tanto misionales como administrativas.

Se requiere que los controles establecidos en cumplimiento de las actividades misionales se hagan de una manera más estricta sobre todo en la supervisión y seguimiento de los contratos celebrados con los prestadores del servicio (IPS). Al igual que los correspondientes a las OPS.

Al efectuar una evaluación del cumplimiento de los principios del Control fiscal Interno a fin de verificar la efectividad de los controles, se observa que continúan presentándose deficiencias en las dependencias evaluadas, situación que se ve reflejada en la continua y reiterada queja de los usuarios, respecto a la prestación del servicio así como en la oportunidad, y finalmente la razón de ser de la entidad es la satisfacción por parte del usuario en la prestación del servicio.

Se presentaron deficiencias relacionadas con la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información generada y comunicada, en razón a la falta de mecanismos que aseguren las características con las que debe contar toda la información que se genera en la entidad y la cual se entrega o reporta a los diferentes órganos de control, así como para la toma de decisiones administrativas.

Se reitera la necesidad de efectuar las conciliaciones con las diferentes EPS, por cuanto al efectuar las verificaciones de los diferentes valores presentados tanto por las IPS como por la EPS existen diferencias.

Así mismo se evidenciaron deficiencias relacionadas con la depuración y ajustes en la información financiera, situación ésta, que en algunas oportunidades impactan de una tan manera significativa las cifras registradas en los estados financieros, que se presentan cuentas auxiliares con naturaleza contraria, haciéndose necesario que se haga un mayor y mejor control en los puntos establecidos como de control.

A la revisión documental efectuada a los distintos contratos suscritos por la Entidad, se observa que en el archivo de los documentos que constituyen pieza fundamental de los contratos no se lleva un orden lógico, no están ordenados de manera cronológica y en algunos casos su foliatura no es consecutiva, acarreando el riesgo que en algún momento se puedan sustraer o incluir documentos sin que su ausencia o inclusión sea notoria.

Durante la ejecución de la Auditoría se encontraron inconsistencias en la información entregada con respecto a los Indicadores de calidad de la atención en salud, generándose dificultad en el análisis de la información entregada incertidumbre respecto a la veracidad de la información entregada, por cuanto al ser confrontada con determinados referentes se encontraron inconsistencias. De igual manera, el grupo auditor encontró obstáculos administrativos para la obtención de la información de manera oportuna.

Las diferentes observaciones y correspondientes a deficiencias o debilidades se presentan en cada uno de los factores.

2.1.2 Plan de Mejoramiento.

A 31 de diciembre de 2015 y como resultado de las auditorias efectuadas en la entidad por la Contraloría de Bogotá, quedaron establecidos 52 hallazgos, de las diferentes vigencias así: 2011-(1), 2012-(2), 2013-(9), 2014-(18), 2015-(22).

Cuadro 1
Plan de mejoramiento

FACTOR	TOTAL HALLAZGOS	CERRADOS	ABIERTOS
CONTROL INTERNO	5	3	2
PRESUPUESTO FINANCIERA	4	4	0
CONTRACTUAL	18	4	14
PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	15	10	5
	10	10	0

Fuente: papeles de trabajo y SIVICOF.

Al efectuarse la verificación de la gestión adelantada se encontró, que se ejecutaron acciones correctivas aplicadas en 52 hallazgos, de los cuales se cierran 31 y 21 quedan abiertos. A (ABIERTOS), bajo los siguientes números:

Cuadro 2
Observaciones Abiertas

# OBSERVACIÓN	ESTADO		
---------------	--------	--	--

		# OBSERVACIÓN	ESTADO
		2.3.1.5	A
3.7.3	A	2.3.1.11	A
2.2.4	A	2.1.5.1	A
2.2.6	A	2.2.2	A
3.2.7	A	2.2.3	A
2.4.1	A	2.2.4	A
2.7.4	A	2.3.1.1	A
2.8.1	A	2.3.1.3	A
2.3.1.4	A	2.3.1.7	A
2.3.1.5	A	2.3.1.9	A
2.3.1.6	A	2.3.1.10	A

Fuente: papeles de trabajo

En cumplimiento de la metodología establecida para la calificación del plan de mejoramiento los resultados de la presente evaluación nos señalan un resultado del 60 % en Eficacia.

2.1.3. Revisión y Rendición de la Cuenta

El Hospital Simón Bolívar III N.A E.S.E, rindió la cuenta anual, de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria 011 de 2014. La correspondiente información fue consultada a través de SIVICOF, teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo F, “*Formatos y Documentos Electrónicos por Entidad y Sector*”, de la citada Resolución, según certificado 403122015-12-31 rendida el 15 de febrero de 2016.

Al verificar el cumplimiento de la rendición de la cuenta en el aplicativo SIVICOF, se encontraron deficiencias en la información reportada, como se indica:

2.1.3.1 Hallazgo administrativo

Revisando la información registrada en el SIVICOF, se evidenció que el Hospital Simón Bolívar III Nivel de Atención ESE, no rindió el informe de la ejecución del Balance Social correspondiente a la vigencia 2015, mediante documento electrónico CBN 0021 y si reportó la ejecución mediante diligenciamiento de un archivo Excel, en cuanto al informe de gestión y resultados realizado por el Hospital Simón Bolívar mediante formato electrónico CB-0404 y documentos electrónicos CBN-1090 y CBN-1045, se evidencia debilidades en la construcción de indicadores de calidad y oportunidad de la atención en salud y un reporte incompleto del informe de gerencia que solo contiene el logro de las metas del POA durante el año 2015, desconociendo lo señalado en el parágrafo del artículo 34, capítulo I, título IV de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá sobre la

presentación de la cuenta por parte de los sujetos de control fiscal y los literales d y e del artículo 2 de la ley 87 de 1993 sobre el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.

En la cuenta rendida a través del SIVICOF, se presentaron falencias en el envío de la información, remitida mediante el formato CB 117, información de cartera por deudor y por edades.

Análisis de la respuesta de la Entidad:

El Hospital no presenta argumentos que justifiquen la no presentación de su informe del Balance Social mediante documento electrónico CBN 0021, así como el reporte incompleto del informe de gerencia. Se configura hallazgo administrativo.

2.1.4 Factor Gestión Contractual

En el factor gestión contractual, se efectuó análisis a la muestra seleccionada, que corresponden al 34.13%, de la contratación realizada por el Hospital Simón Bolívar III Nivel de Atención ESE, en la vigencia 2015; teniendo en cuenta que se reportó en el SIVICOF, la suscripción de 2.814, contratos por valor de \$79.141.103.142 pesos, entre contratos de prestación de servicios, suministro, arrendamiento, mantenimiento, compraventa y contrato de obra, entre otros.

Cuadro 3
Muestra Contratación

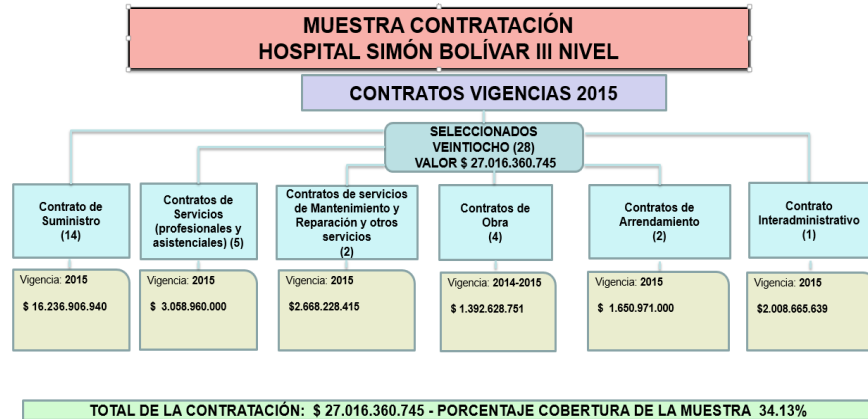
	NÚMERO DEL COMPROMISO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	CONTRATISTA
1	0028-2015	Suministro de dispositivos medico quirúrgicos.	762.613.179	JOHNSON & JOHNSON COLOMBIA S.A.
2	0029-2015	Prestación de servicios profesionales de recaudo de cartera del hospital Simón Bolívar.	485.000.000	C A S & ASOCIADOS S A S
3	0106-2015	Médico especialista urólogo.	9.720.000	CADENA GONZALEZ YAIR ALEXANDER
4	0130-2015	Médico especialista psiquiatría.	11.340.000	CARRASQUILLA CASTILLA ALFONSO
5	0215-2015	Prestación de servicios como médico especialista cardiólogo para la realización de ecocardiogramas adultos de acuerdo a la demanda pruebas de esfuerzo externa cardiología.	9.900.000	ESPINOSA JOSE GABRIEL
6	2027-2015	Realizar la obra civil, redes eléctricas y de voz y datos para la adecuación de la reubicación de la segunda etapa de oficinas administrativa...	267.700.464	IMHOTEP INGENIERIA Y MANTENIMIENTO S AS
7	2032-2015	Suministro de medicamentos adjudicados a través de plataforma electrónica.	756.320.535	ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LA ECONOMIA
8	2100-2015	Suministro de material de osteosíntesis para uso de todas las especialidades quirúrgicas que se requieran en el hospital adjudicados a través de plataforma electrónica.	900.000.000	PROMED QUIRURGICOS E U
9	2123-2015	Suministro de medicamentos adjudicados a través de plataforma electrónica.	770.893.770	SERANEST PHARMA LTDA
10	2199-2015	Mantenimiento predictivo preventivo y correctivo de los dispositivos biomédicos y médicos del hospital Simón Bolívar.	827.344.740	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS
11	2227-2015	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del hospital y su sede ubicada en la calle 104 n 47 51.	2.068.185.466	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA
12	2281-2015	Suministro de adecuación preparación y mezcla de insulinas en unidosis servicio de preparación de mezclas de nutriciones parenterales.	827.320.000	UNIDOSIS SAS

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

	NÚMERO DEL COMPROMISO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	CONTRATISTA
13	2312-2015	Suministro de alimentos para pacientes hospitalizados en el hospital Simón Bolívar y la clínica fray Bartolomé de las casas.	3.351.000.000	NUTRIR DE COLOMBIA S AS
14	2376-2015	Suministro de medicamentos adjudicados a través de plataforma electrónica.	757.126.438	AMAREY NOVA MEDICAL S A
15	2421-2015	Suministro de medicamentos adjudicados a través de plataforma electrónica.	757.264.862	ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LA ECONOMIA
16	2422-2015	Alquiler de equipos biomédicos	830.971.000	TÉCNICA ELECTRO MÉDICA S. A.
17	2427-2015	Prestación del servicio de aseo limpieza y apoyo a desinfección en las instalaciones del hospital y su sede ubicada en la calle 104 No 47 51	2.068.361.999	N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA
18	2484-2015	Realizar adecuaciones locativas en las zonas de urgencias sótano 1 y cuarto de líquidos salida puerta 4 del hospital Simón Bolívar.	178.033.839	FORLUQUE ESTRUCTURAS S AS
19	2500-2015	Suministro de medicamentos adjudicados a través de plataforma electrónica.	751.808.230	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
20	2717-2015	Alquiler de equipos biomédicos.	820.000.000	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS
21	2736-2015	Suministro de material de osteosíntesis.	820.000.000	AMAREY NOVA MEDICAL S A
22	2739-2015	Suministro de dispositivos medico quirúrgicos adjudicados a través de plataforma electrónica.	825.004.881	POLIMEDIC S FARMACEUTICA S A POLIFARMA S A
23	2794-2015	Suministro de medicamentos adjudicados a través de plataforma electrónica.	821.007.580	AMAREY NOVA MEDICAL S A
24	2824-2015	Adquisición de un sistema de información hospitalario (his) con todos sus componentes integrados, comenzando por la historia clínica electrónica y que incluya las funcionalidades de información clínico-asistencial, administrativo, financiero, de inteligencia de negocios, integración e interoperabilidad, (...) Y sus anexos técnico.	1.840.883.675	SERVINTE S.A.
25	2881-2015	Prestación del servicio de imágenes diagnosticas para los pacientes atendidos en los diferentes servicios de urgencias hospitalización y consulta externa.	2.543.000.000	IDIME S.A.
26	FFDS-CD-1043-2015	Prestación de servicios de atención pre hospitalaria, unidades móviles (ambulancia medicalizada, ambulancia medicalizada neonatal), con disponibilidad de 24 horas al día, para que realicen la atención de pacientes adultos o pediátricos o neonatales con patología médica y/o traumática.	2.008.665.639	HOSPITAL SIMON BOLIVAR-FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
27	1669-2014	Adecuación y modernización de la central de esterilización del hospital Simón Bolívar ese.	435.314.968	UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES CENTRALES SIMON BOLIVAR
28	1814-2014	Adecuación de espacios y obra física del servicio de urgencias ubicado en el sótano uno del hospital simón Bolívar iii nivel ese.	511.579.480	VIACIMCO S A S

Fuente. Sistema de Información SIVICOF.

Cuadro 4
Gráfica Muestra Contratación



Fuente. Información de SIVICOF

Esta información fue estudiada y analizada con el fin de establecer el cumplimiento de los principios constitucionales, las disposiciones legales en materia de contratación en el sector salud, en los términos de eficiencia, eficacia y efectividad en sus etapas precontractual, contractual y post-contractual, haciendo énfasis en las normas internas, como el manual de contratación del Hospital Simón Bolívar III Nivel de atención ESE; para verificar si este sujeto de control, realizó las gestiones necesarias, para garantizar a la población un servicio de salud oportuno, con calidad y eficacia.

Al efectuarse el análisis y evaluación de los contratos seleccionados, se evidenció debilidades en el proceso de contratación del Hospital Simón Bolívar III Nivel de atención ESE; que corresponden a incumplimientos de los principios básicos de la contratación, el Estatuto de Contratación del Hospital (Acuerdo 009/14), y el Manual de Contratación del Hospital (Resolución 376 de 29 de agosto de 2014), así:

2.1.4.1 Hallazgo administrativo

Evaluated el proceso de contratación del Hospital Simón Bolívar III Nivel de atención ESE, se evidencia que en la ejecución de los contratos, las adiciones superan las cuantías del proceso de selección escogido inicialmente por el Hospital. De manera reiterada se adicionan los contratos en cuantía que duplica el presupuesto inicial contratado, transgrediendo la modalidad de contratación que corresponde de acuerdo a la cuantía total del contrato y sus adiciones.

Aproximadamente el noventa y dos por ciento (92%) de los contratos revisados, presentan más de 8 adiciones y 9 prórrogas, que en muchos casos supera entre 3 y 5 veces el valor del contrato inicial. Estos contratos son resultado de procesos que se adelantaron por invitación o contratación directa, pero que al finalizar la ejecución

su valor supera la cuantía límite del proceso. El no cumplimiento de los procesos según cuantía, regulados en el manual de contratación del Hospital, no permite la competencia entre los posibles proveedores, en defecto de una mayor participación de oferentes con lo que se podría maximizar los recursos puestos a disposición del ente auditado.

A continuación se relacionan los contratos en los cuales se incumplió el proceso de mayor cuantía establecido en el anexo 3 del Manual de Contratación-Resolución 376 de 29 de agosto de 2014:

Cuadro 5
Relación Contratos

ITEM	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONADO	VALOR TOTAL CONTRTACION
1	2100-2015	Suministro de material de osteosíntesis.	120.000.000	\$700.000.000	\$820.000.000
2	2123-2015	Suministro de medicamentos	126.902.920	\$652.210.850	\$779.113.770
3	2199-2015	Mantenimiento dispositivos biomédicos.	405.623.505	\$421.721.235	\$827.344.740
4	2227-2015	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.	600.000.000	\$1.468.185.466	\$2.068.185.466
5	2281-2015	Suministro de medicamentos.	360.112.000	\$467.208.000	\$827.320.000
6	2422-2015	Alquiler de equipos biomédicos.	100.000.000	\$730.971.000	\$830.971.000
7	2427-2015	Prestación del servicio de aseo y limpieza.	500.000.000	\$1.568.361.999	\$2.068.361.999
8	2717-2015	Alquiler de equipos biomédicos.	650.000.000	\$170.000.000	\$820.000.000
9	2736-2015	Suministro de material de osteosíntesis.	250.000.000	\$570.000.000	\$820.000.000
10	2739-2015	Suministro de dispositivos medico quirúrgicos.	449.994.616	\$375.010.265	\$825.004.881
11	2794-2015	Suministro de medicamentos.	249.786.198	\$533.425.832	\$783.212.030
12	2881-2015	Prestación del servicio de imágenes diagnósticas.	193.000.000	\$2.350.000.000	\$2.543.000.000

Fuente: Carpeta Contratos Suministrados por el Hospital

Se evidencian deficiencias en la planeación de la contratación de la entidad, y no se da cumplimiento a los principios generales de la actividad contractual.

Los contratos se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Igualmente, deben respetarse las reglas propias de la planeación y el presupuesto público, entre otros.

Por lo anterior, se realiza observación administrativa por inobservancia de los artículos 4 y 9 de la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, del Ministerio de

Salud y Protección Social, los artículos 3, 9.2 y 10 del Estatuto de Contratación del Hospital y el anexo número 3 del Manual de Contratación.

Análisis de la respuesta de la Entidad

Realizado el análisis de la respuesta del Hospital, se observa la falta de planeación de la Contratación, sin embargo, se acepta los argumentos presentados por la Administración, toda vez que el Hospital contrata los diferentes servicios de acuerdo con el flujo de caja, y el artículo 19 del manual de contratación, permite realizar las adiciones necesarias.

En consecuencia se retira el hallazgo administrativo.

2.1.4.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

La administración del Hospital Simón Bolívar III Nivel de atención ESE, no publicó en el Sistema electrónico de contratación pública SECOP, las adiciones y prórrogas de la actividad contractual de la vigencia 2015; como se evidencia en la página web del SECOP.

Lo anterior, transgrede los principios de publicidad y transparencia que regulan las actuaciones contractuales, contraviniendo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 14 de la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anterior, se presenta violación a los deberes previstos en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; y los literales a) y, b) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta de la Entidad.

Realizada la valoración de la respuesta emitida por el Hospital, este Ente de Control, considera que se vulneraron los principios de publicidad y transparencia, por lo tanto, ratifica el hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.4.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

En la muestra de los contratos de prestación de servicios suscritos el 01 de enero de 2015, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 38 y 39 fueron expedidos 20 días después de la suscripción de los contratos, los registros presupuestales de los mismos se expidieron el 21 de enero de 2015 y las actas de

Inicio se suscribieron el 01 de enero de 2015. En el SIVICOF aparece un plazo de ejecución de 11 días, cuando a los contratistas se les contrató por un mes, desde el 01 al 30 de enero de 2015, sin Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Esta inconsistencia se observó en los contratos que hicieron parte de la muestra, sin embargo, esta situación se presenta respecto de toda la contratación de prestación de servicios reportada en el mes de enero en SIVICOF.

Cuadro 6
Relación Contratos

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Fecha de Firma y Acta de inicio	Fecha Registro Presupuestal
0106-2015	Prestación de servicios Médico Especialista Urólogo	\$9.720.000	2015-01-01	2015-01-21
0130-2015	Prestación de servicios Médico Especialista Psiquiatría	\$11.340.000	2015-01-01	2015-01-21
0215-2015	Prestación de servicios como médico especialista cardiólogo (...).	\$9.900.000	2015-01-01	2015-01-21

Fuente: SIVICOF y papeles de trabajo.

Por lo anterior, se transgredió la Resolución 0226 del 08 de octubre de 2014 de la Secretaría de Hacienda Distrital y los deberes previstos en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta de la Entidad

Revisada la respuesta presentada, no se aceptan los argumentos expuestos, debido a que la Administración, antes de iniciar la contratación debía contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Por lo tanto, se ratifica el hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.4.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

Realizado el análisis al contrato de obra 1814-2014, se observa que el Hospital, adelantó un proceso de invitación, en el cual recibió cotizaciones de las empresas Viacimco SAS, Consorcio Torres Orjuela, Unión temporal R&H así:

Cuadro 7
Comparación de ofertas proceso contrato de obra 1814 de 2014

OFERENTE	VALOR COTIZACION	ADMINISTRACION	IMPREVISTOS	UTILIDAD	TOTAL AIU	DIFERENCIA CON EL MENOR VALOR
----------	------------------	----------------	-------------	----------	-----------	-------------------------------

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIACIMCO SAS	\$511.579.480	17%	8%	5%	30%	\$46.321.527
CONSORCIO TORRES ORJUELA	\$498.249.094	15%	5%	5%	25%	
UNION TEMPORAL R&H	\$465.257.953	14%	5%	4%	23%	

Nota. Informe del Hospital: “Según reunión de comité de compra, basándose en los conceptos técnicos, con el ánimo de garantizar la calidad de los materiales, el 100% del cumplimiento de la obra y teniendo en cuenta los posibles imprevistos, se elige al proveedor VIACIMCO SAS. Quien es el que presenta un AIU mayor a las otras dos propuestas. Lo que hará más viable el cumplimiento de la obra.

Cuadro 8
Contrato de obra 1814 de 2014

NO. CONTRATO Y AÑO.	PLAZO	VALOR	FECHA DE FIRMA	FECHA TERMINACIÓN	SUPERVISIÓN/ INTERVENTOR	ESTADO DEL CONTRATO
OBJETO	Adecuación de espacios y obra física del servicio de urgencias ubicado en el sótano uno del hospital Simón Bolívar III nivel ese, de conformidad con las cantidades de obras descritas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.					
1814-2014	Ciento ochenta (180) días calendario y treinta (30) días adicionales para la liquidación del contrato de obra.	511.579.480	16/12/14 Acta inicio 19/01/15	18/08/15	Interventor/ ING. Edgar Rodríguez Quintero SAS. Supervisor/Lucas Esteban de Jesús Mejía Díaz, Arquitecto.	Liquidado
Valor Total		511.579.480				
Valor reintegrar		58.367				
Valor Final		511.521.113				

Fuente: Contrato de obra 1814 de 2014 Suministrados por el Hospital

La Administración del Hospital, escogió la oferta que mayor valor cotizó por la obra, (propuesta con mayor porcentaje de AIU), aduciendo que era para garantizar la calidad de materiales, el cumplimiento de la obra y la prevención ante los imprevistos. Teniendo en cuenta lo anterior, el hospital pagó por la obra un valor adicional de cuarenta y seis millones trescientos veintiún mil quinientos veintisiete pesos (\$46.321.527), con relación a la propuesta más económica que se presentó para realizar la misma.

Se configura una presunta observación con incidencia fiscal, como se encuentra tipificado en el artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000 y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta de la Entidad.

Evaluada la respuesta, no se aceptan los argumentos del Hospital, teniendo en cuenta que la Constitución Política, en su artículo 209 establece que: *La función*

administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...), (Subrayado fuera de texto).

Refiere en su respuesta la entidad que: *“Por la antigüedad de la construcción el comité consideró importante cubrir los imprevistos que pudiesen causar riesgos para la integridad personal y la salubridad pública”*

Es importante resaltar que en los contratos de obra ya sean públicos o privados, una parte del precio está determinado por un porcentaje correspondiente a los conceptos de Administración, Imprevistos y Utilidad denominado AIU., este componentes, junto con los precios unitarios presentados en la oferta y multiplicado por las cantidades de obra ejecutadas, da como resultado el valor a pagar al contratista.

En los contratos de obra existen riesgos normales inherentes a la actividad de la construcción y el lugar de ejecución, respecto de los cuales solo debe responder el contratista, y para esto está destinado el componente de imprevistos en el AIU. Le corresponde al contratista responder por un alea que es normal y que el contratista determino dentro del valor de su oferta de acuerdo a su experticia e información entregada por la Entidad para la conformación de su propuesta.

Cuando los oferentes presentan sus propuestas para la eventual celebración de un contrato mediante el sistema de precios unitarios, como es el caso el contrato de obra 1814 de 2014, cada uno de ellos, debió analizar entre otros cuál era la inflación predecible durante el tiempo que duraría la obra y con base en este estudio realizar un análisis financiero que le permitiera calcular el precio a proponer, teniendo en consideración los precios actuales en su momento y el incremento estimado durante el tiempo que duraría el contrato. Esta situación, implica que a pesar de que el contratista asumiría el riesgo de la inflación, él incorporaría en sus precios las consecuencias de asumir tal riesgo.

Esta consideración lo harían los oferentes en sus propuestas con respecto a todos los riesgos que le hayan sido informados por parte de la Entidad, lo que lleva a que en la medida en que sean mayores los riesgos asignados o informados, más cuantiosa tendrá que ser la propuesta. Asunto concordante con los costos de las primas de las pólizas de seguros, que son más costosas en tanto sea mayor será el riesgo asegurado.

Aun cuando cada uno de los proponentes realizara el ejercicio riguroso de sus costos en consideración a los costos directos, a los gastos de administración “A”, y

a los riesgos que debía asumir, durante la ejecución del contrato resultarán costos que no pudieron ser calculados de antemano y que directamente forman parte del riesgo empresarial: conocido como los “imprevistos” o “I” al interior de los costos indirectos del “AIU”.

Este riesgo empresarial, indica que situaciones adversas pueden llegar a presentarse, dando lugar a un juego de ventajas y desventajas típicas de toda actividad empresarial (riesgo y ventura). Como se trata de un riesgo propio del contratista, los efectos negativos o positivos derivados de que dichas circunstancias desfavorables se presenten o no, quedarán radicados en cabeza suya lo que significa que el contratista deberá soportar las consecuencias de que se afecten las utilidades previstas o incluso se produzcan pérdidas como consecuencia de que las circunstancias negativas se presenten, pero en desarrollo de este mismo principio es él quien disfrutará de los beneficios de que los riesgos no se presenten, lo que incluso se concreta en una ventaja que le permitirá lograr las utilidades esperadas o que incluso éstas se resulten mayores.

El componente “*imprevistos*” del AIU, es entonces el margen que prevé el contratista para cubrir los riesgos que le son propios y no está llamado a cubrir aquellos perjuicios que pueda sufrir el futuro contratista por incumplimientos de la entidad estatal, tampoco para cubrir riesgos en la integridad personal y salubridad pública, menos aún para cubrir los perjuicios que pueda llegar a sufrir por la ocurrencia de situaciones extraordinarias, imprevistas e imprevisibles que sobrevengan a la presentación de la propuesta, ya que este componente está diseñado para cubrir los riesgos del contratista y no los riesgos de la Entidad contratante.

Así mismo señala la Entidad en su respuesta que: “(...) *el Arquitecto experto en el tema expresa que puede haber un desconocimiento de los riesgos de la obra por parte de los proponentes argumentando que los materiales deben ser de buena calidad para no poner en riesgo la obra. El Comité consideró que ofrecía mayor garantías en cuanto a cubrimiento de imprevistos, el oferente seleccionado*”

Las garantías son mecanismos de cobertura de los riesgos, para tal efecto el contrato No. 1814 de 2014 de acuerdo con los estudios previos y el manual de contratación se requirieron los amparos mencionados en la cláusula Sexta de **Cumplimiento** por el 20% del contrato, **Responsabilidad Civil Extracontractual** por 20% del valor del contrato, **Estabilidad de obra** por el 20% del valor del contrato de obra y **Salarios – Prestaciones sociales e indemnizaciones** por valor del 5% del valor del contrato de obra. Estas garantías son otorgadas por el Contratista en favor de la Entidad con el fin de garantizar los riesgos a que se encuentra expuesta la administración de acuerdo con el contrato.

Estas garantías tienen como objeto:

1. **Cumplimiento**, tiene como fin cubrir los perjuicios derivados de la mala calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes y/o equipos entregados.
2. **Responsabilidad Civil Extracontractual**, tiene como fin cubrir los perjuicios por reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual imputable al contratista.
3. **Estabilidad de obra**, tiene por objeto cubrir los perjuicios ocasionados, los daños o deterioros de la obra entregada que sean imputables al contratista.
4. **Pago de Salarios e indemnizaciones**, tiene por objeto asegurar las prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

De acuerdo con lo anterior, para cubrir los riesgos previsibles, tales como la mala calidad de los materiales o de las obras, el Hospital contaba al interior del contrato, con la exigencia de las respectivas pólizas.

Por otro lado, la información necesaria para la conformación de las ofertas debe ser de conocimiento de la totalidad de oferentes, ya que de acuerdo con el Estatuto de contratación del Hospital Simón Bolívar (Acuerdo 009 de 2014), que indica en su artículo 3.2 PRINCIPIO DE IGUALDAD, que: “La Empresa Social dará **el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en el proceso de contratación que realice**, sin perjuicio de las acciones afirmativas fundadas en el Artículo 13 de la Constitución Política, garantizando la selección objetiva del ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado y a los fines que ella busca.” (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, al presentarse las ofertas y evaluarlas de acuerdo con lo indicado en el Acuerdo 0009 de 2014 en su artículo 3.4 PRINCIPIO DE BUENA FE, que indica: “Se presumirá el comportamiento leal y fiel de oferentes, contratantes y contratistas en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.”, el Hospital debió presumir que cada una de las ofertas fueron preparadas de acuerdo al conocimiento de los riesgos y requerimientos técnicos de calidad, señalados por la Entidad.

Por otro lado, cualquiera de los oferentes en caso de ser seleccionado para la suscripción del contrato, deberá aceptar las condiciones de calidad indicadas por la Entidad, de acuerdo con lo indicado en el Acuerdo 009 de 2014 en el artículo **12 PRINCIPIO DE AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD**, que indica: “Las personas que suscriban contratos con la Empresa Social del Estado, aceptaran las normas y principios del presente Acuerdo, las contenidas en el manual de contratación y las que se detallen en cada contrato.”

En virtud de este principio, los negocios jurídicos a suscribir podrán contener las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que la ESE considere necesarias y convenientes para el desarrollo del objeto; siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, al Orden Público y a los principios y finalidades de este acuerdo” (Subrayado fuera de texto)

El análisis efectuado por la entidad en el comité de fecha 21 de noviembre de 2014, no fue el adecuado, asunto que lleva a que el Hospital Simón Bolívar suscribiera un contrato de acuerdo con la propuesta de mayor valor, generando un detrimento en el erario, por concepto de mayor valor de obra.

Por lo anterior, se ratifica la observación, y se configura un hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal.

2.1.4.5. Hallazgo administrativo

Efectuado el análisis a la ejecución de la contratación, se comprobó que es reiterado el hecho de que las pólizas se aprueban de forma posterior al inicio de la ejecución del contrato, cuando la cláusula décimo sexta de ejecución de los contratos establece claramente que “ Para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la garantía única...); las pólizas son requisito para dar inicio al contrato, debido a que estas cubre los riesgos de la ejecución del mismo.

Esta situación se presenta en los contratos que se relacionan a continuación:

Cuadro 9
Relación de contratos Observación 2.1.3.5

ITEM	CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
1	0028-2015	Suministro de dispositivos medico quirúrgicos.
2	2027-2015	Obra civil, redes eléctricas y de voz y datos para la adecuación oficinas administrativa.
3	2032-2015	suministro de medicamentos
4	2100-2015	Suministro de material de osteosíntesis.
5	2199-2015	Mantenimiento dispositivos biomédicos.
6	2376-2015	Suministro de medicamentos
7	2421-2015	Suministro de medicamentos
8	2422-2015	Alquiler de equipos biomédicos
9	2500-2015	Suministro de medicamentos
10	2717-2015	Alquiler de equipos biomédicos
11	2736-2015	Suministro de material de osteosíntesis
12	2739-2015	suministro de dispositivos medico quirúrgicos
13	2881-2015	prestación del servicio de imágenes diagnósticas

Fuente. Papel de trabajo equipo auditor

Análisis de la respuesta de la Entidad.

Revisada la respuesta presentada por el Hospital, no se aceptan los argumentos, debido a que la administración debe aprobar las pólizas, para verificar que el riesgo este cubierto antes de dar inicio al contrato. Por lo anterior se ratifica el hallazgo administrativo.

2.1.4.6. Hallazgo administrativo.

En el estudio de los contratos 2199 y 2717 de 2015, cuyos objetos son el mantenimiento de dispositivos biomédicos y el alquiler de equipos biomédicos, respectivamente, se evidenció debilidad en la etapa precontractual y en el seguimiento a la ejecución de los contratos.

En la etapa precontractual no existe un estudio previo económico por parte del Hospital sobre precios del mercado para la realización de los mantenimientos contratados y los alquileres de equipos realizados. Generando con este hecho que el precio lo imponga el contratista.

En el seguimiento a la ejecución de los contratos no se encontró un informe detallado que dé cuenta de las actividades desarrolladas a cada uno de los equipos revisado para el mantenimiento y/o los valores individuales cancelados por el préstamo de cada uno de los dispositivos. Por ejemplo, las facturas presentadas no especifican de manera individual el valor del mantenimiento realizado a cada equipo con el respectivo informe del supervisor que así lo certifique, sino un valor global mensual, no respaldado con las hojas de vida de mantenimiento de los equipos.

Esta situación evidencia una deficiencia en el seguimiento y control de estos contratos, presentándose una inobservancia del Manual de Supervisión (Resolución 0107 del 29 de abril de 2015), el capítulo VI del Estatuto de contratación del Hospital y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Análisis de la respuesta de la Entidad.

Valorada la respuesta presentada por el Hospital, no se aceptan los argumentos. El Hospital solo contesta la parte pertinente a los estudios previos, pero no dice nada respecto a la forma como se está supervisando la ejecución y el pago de los servicios de mantenimiento. El contratista presenta facturas globales, las cuales se pagan sin determinar que estos valores correspondan efectivamente a mantenimientos individualizados de los equipos, soportados en informes que respalden las respectivas hojas de vida de cada equipo. Cada factura debe

soportarse con las respectivas hojas de cada equipo, que indiquen de manera precisa el día, la hora, el procedimiento de mantenimiento efectuado y el valor individual. De tal manera que la suma de esos valores individuales correspondan al valor global mensual que presenta el contratista. De otra manera, se presta para que el contratista cobre valores globales sin tener cómo comprobar que el valor cobrado corresponda a un servicio real y efectivo.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura un hallazgo administrativo.

2.1.4.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

En la vigencia 2015, el Hospital Simón Bolívar III Nivel de Atención ESE, fue condenado a pagar intereses de mora, por valor de \$ 29.669.168, como resultado del no pago oportuno de la sentencia de fecha 17 de julio de 2012, a nombre de la señora Martha Isabel Díaz Pulecio, proferida por Juzgado diecisiete (17) Administrativo de descongestión de Bogotá, expediente 11001-33-31-020-2009-00289-00, dineros que fueron cancelados mediante orden de pago No. 090850 de fecha 11 de septiembre de 2015.

De igual forma, el Hospital, fue condenado a pagar intereses de mora, por valor de \$4.098.787, como resultado del no pago oportuno de la sentencias, a nombre de la empresa Holl & Holl Internacional Ltda., proferida por el juzgado veintidós (22) del circuito judicial, expediente 250002326000-2005-01214-01, recursos que fueron cancelados por el Hospital, mediante orden de pago No 101114 de fecha 14 de octubre de 2015.

El valor de los intereses moratorios, se causan a partir de la ejecutoria de las respectivas sentencias, de acuerdo con la providencia C-188 de 24 de marzo de 1999, en cuantía de \$33.767.955

Lo anterior, hizo más gravosa la condena para el Hospital Simón Bolívar III Nivel E.S.E., presentándose una gestión antieconómica, ineficiente, y menoscabo al patrimonio de la entidad, consagrado en los Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta de la Entidad

Realizado el análisis a la respuesta, la Administración, no logra desvirtuar lo observado durante la auditoría.

La ejecutoria de la sentencia por valor de (\$48.382.537) a favor de la señora Martha Isabel Díaz Pulecio, ocurrió el 11 de agosto de 2012, y las Administración del Hospital debía dar cumplimiento a los plazos establecidos en los artículos 176, 177 y 178 del código Contencioso Administrativo; y solo efectuó el pago el 04 de febrero de 2014, mediante el cheque 40074-5. Por el no pago de la sentencia inicial, fue condenado a pagar intereses de mora, por valor de (\$ 29.669.168).

Respecto del caso de la empresa Holl & Holl Internacional Ltda., también se canceló intereses de mora por valor de \$4.098.787, por el no pago oportuno de la sentencia proferida por el juzgado veintidós (22) del circuito judicial. La administración no presentó las pruebas para determinar que la equivocación respecto al NIT, fue la causa para el pago de los intereses de mora en la nueva providencia judicial.

Así las cosas, es evidente que no se actuó con la debida diligencia dentro de los términos de ley, para realizar los pagos de las sentencias, en consecuencia los demandantes tramitaron procesos ejecutivos y el Juez, tuvo el tiempo necesario para proferir nuevas sentencias, por el no pago oportuno de las sentencias iniciales, haciendo más gravosa la condena para el Hospital.

Por otra parte, a la fecha la Administración, no demuestra haber iniciado los trámites de acción de repetición, para recuperar estos recursos.

Por lo anterior, se ratifica la observación, y se configura un hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal.

2.1.4.8. Hallazgo administrativo

Presunto incumplimiento de los términos de referencia de la Convocatoria Pública para contratar el suministro de alimentos

El Hospital Simón Bolívar III N.A. ESE, suscribió el Contrato No 2312 de 2015, con la empresa Nutrir de Colombia S.A.S, cuyo objeto es *“suministrar alimentos para pacientes hospitalizados en el Hospital Simón Bolívar E.S.E. y en la Clínica Fray Bartolomé de las Casas”*. Luego de llevar a cabo el proceso de Convocatoria Pública No. 001-2015, en la que solo se presentó el proponente NUTRIR DE COLOMBIA S.A.S.

En la Convocatoria Pública No. 1 que adelantó el Hospital Simón Bolívar para contratar los servicios de suministro de alimentación a pacientes del Hospital Simón Bolívar y de la Clínica Fray Bartolomé de las Casas, se estableció que en la evaluación técnica se asignaría puntaje a las propuestas que cumplieran con los siguientes requisitos: (Folios 4 a 62 del Tomo I):

Cuadro 10
Puntaje Evaluación Técnica Convocatoria Pública No. 1

Evaluación Técnica según los Términos de Referencia	
Ítem	Calificación
Plan de saneamiento básico	5
Manual de Procedimientos y Protocolos	4
Plan de Gestión Integral de Residuos	6
Minuta patrón y ciclos de menús	7
Manual de dietas certificado por un profesional en nutrición dietética	8
Análisis químico y cumplimiento de porcentajes de adecuación para todas las dietas hospitalarias certificado por un profesional de nutrición y dietética	7
*Certificación de calidad de los procesos de producción, por compañía certificadora legalmente reconocida en Colombia, Certificación ISO 9001:2000	3
Total	40

Fuente: Información entregada Oficina de Contratación HSB

Sin embargo, al evaluar la única propuesta que se recibió durante la Convocatoria Pública No. 001-2015, del proponente NUTRIR DE COLOMBIA S.A.S., se eliminó la asignación de puntaje para el requisito Certificación ISO 9001:2000: (Folio 519 del Tomo III):

Cuadro 11
Evaluación Técnica a la Propuesta Nutrir de Colombia SAS

Evaluación Técnica elaborada por la Unidad de Nutrición a la propuesta de Nutrir de Colombia S.A.S	
Ítem	Calificación
Plan de saneamiento básico	4
Manual de Procedimientos y Protocolos	2
Plan de Gestión Integral de Residuos	5
Minuta patrón y ciclos de menús	3.5
Manual de dietas certificado por un profesional en nutrición dietética	5
Análisis químico y cumplimiento de porcentajes de adecuación para todas las dietas hospitalarias certificado por un profesional de nutrición y dietética	3.5
Total	23

Fuente: Carpeta contrato Nutrir y papeles de trabajo

Por lo anterior se incumple el principio de igualdad que describe el artículo 3.8 y 9.2 del Estatuto de Contratación del Hospital (Acuerdo 009/14).

Análisis de la respuesta de la Entidad.

El Hospital acepta la observación. Se confirma el hallazgo administrativo.

2.1.4.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Adjudicación de contrato con presunta violación a los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 1.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

En los términos de referencia elaborados por el Hospital para contratar el suministro de alimentación a pacientes hospitalizados, se estableció un presupuesto oficial de \$900.000.000 millones de pesos, para un plazo de tres meses. A folios 507 y 515 del tomo III de la carpeta del contrato, reposa un concepto del subgerente financiero y comercial, que indica:


"...remito para su conocimiento y continuidad el trámite y los resultados de la evaluación adelantada al único proponente NUTRIR DE COLOMBIA SAS, en tres (3) folios útiles, de donde se colige que la propuesta económica supera el presupuesto oficial y por ende se debe declarar desierta".

No obstante el anterior concepto, a folio 529 del tomo III de la carpeta del contrato, reposa un segundo concepto del subgerente financiero y comercial, sin fecha, en el que indica que el valor de la propuesta es de \$282.241.046 millones de pesos mensuales, asignándole 30 puntos en la evaluación financiera, como se muestra a continuación:

HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL ESE.
SUBGERENCIA FINANCIERA Y COMERCIAL
EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA NUTRIR DE COLOMBIA S.A.S.

ITEM	PROponente	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE
1	NUTRIR DE COLOMBIA S.A.S.	\$ 282.241.046	30 PUNTOS

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 900.000.000


 RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO.

23 Dic 2015
 Autorización
 Subgerente Financiero y Comercial
 Hospital Simón Bolívar III Nivel ESE

Esta evaluación no tiene soporte alguno ya que en las carpetas que componen el contrato 2312 de 2015, solo reposa la propuesta económica de Nutrir de Colombia SAS por valor de \$478.681.000 pesos mensuales (Folios 497 a 500 del Tomo III).

Los términos de referencia constituyen verdaderos actos administrativos de carácter general, de obligatorio cumplimiento para la Administración y los proponentes. La celebración del Contrato 2312/15, contrarió los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 1, que imponían la obligación de declarar desierto el proceso en caso de que ninguna propuesta cumpliera con los requisitos de selección.

En concepto del Consejero de Estado, Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la observancia del procedimiento de selección objetiva es un requisito esencial del contrato *“que de llegar a desconocerse generaría nulidad absoluta y seguramente responsabilidad penal del servidor público conforme al delito que nos ocupa...”*¹ Al referirse al artículo 410 del nuevo código penal (Ley 599 de 2000) que establece: *“Contrato sin cumplimiento de requisitos legales. El servidor público que por razón del ejercicio de sus funciones tramite contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o los celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos....”*.

El Estatuto de Contratación del Hospital (Acuerdo 009 de 2014), recoge en sus artículos 3.1 y 3.2, los principios del Debido Proceso y de Selección Objetiva², desconociendo presuntamente el Principio de Legalidad del proceso contractual. De igual forma presuntamente se trasgrede el artículo 34, numeral 1 de la Ley 734 del 2002.

Análisis de la respuesta de la Entidad

Realizado el análisis a la respuesta de la administración, se logró evidenciar que en la convocatoria pública No. 001 de 2015 que pretendía: *“Contratar el suministro de alimentos para pacientes hospitalizados en el Hospital Simón Bolívar III Nivel ESE y en la Clínica Fray Bartolomé de las casas”*, la evaluación económica efectuada por la Subgerencia Financiera y Comercial del Hospital indica que el valor de la propuesta presentada por el único oferente, es por valor de \$ 478.681.000, sin embargo, al verificar la propuesta presentada por el proponente se puede evidenciar que el valor de la misma es por valor \$478.684, valor que incluye el total del valor unitario de cada una de las diferentes dietas terapéuticas. En los términos de referencia de la convocatoria pública 001, tampoco se hizo alusión a la cantidad total de dietas mensuales que se debían suministrar

Se observa que la evaluación lograda por parte del Hospital Simón Bolívar a la propuesta económica, no fue correctamente adelantada.

Los valores unitarios de la propuesta son concordantes con los consignados en el contrato No. 2312 de 2015, suscrito por valor de \$900.000.000, contemplando una ejecución de aproximadamente \$ 300.000.000 pesos mensuales, en un plazo de tres (3) meses.

De acuerdo con lo anterior no se observa ajuste aritmético alguno a la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, ya que la administración refiere haber efectuado ajuste en las cantidades ofertadas, sin embargo como se puede evidenciar el proponente presenta a la entidad su oferta económica discriminada

¹ Santofimio G. Jaime Orlando - “Delitos de celebración indebida de contratos” Universidad Externado de Colombia. Pág. 142 y 143.

²: “Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto”

para cada una de las dietas, sin indicar tanto el Hospital como el oferente la cantidad a ejecutar de las mismas, encontrando entonces como ya se indicó que el valor de la propuesta es acorde con la sumatoria de los precios unitarios consignados en el contrato.

En la etapa contractual, se evidencia que los valores unitarios contractuales son distribuidos de forma mensual, de acuerdo a los diferentes tipos de dietas que requieren los usuarios y sus respectivas cantidades, totalizando y cuantificando el valor final mensual.

Por lo anterior, se configura un Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.1.4.10 Hallazgo administrativo

Los informes del supervisor reportan de manera reiterada la mala calidad en la prestación del servicio al resaltar irregularidades que ponen en peligro la salud de los pacientes tales como entregar tipos de menú que no corresponden a la dieta del paciente según la prescripción médica, dejar vajilla con restos de comida durante la noche y que solo recogen al día siguiente, no entregar juego de cubiertos completo, no cubrir los alimentos con vinipel. Incluso hay una referencia a un episodio que tuvo lugar el día 25 de agosto en que un niño de 10 años quien presentó un episodio de vómito porque le entregaron una dieta de pescado con espinas. No obstante esta prestación deficiente del servicio, el hospital nunca hizo efectiva la cláusula penal del contrato (Cláusula décima) por incumplimiento en la prestación del servicio.

Esta situación evidencia incumplimiento a la normas de gestión de calidad, por falta de elementos de control, como lo contempla los literales (a, y f) del artículo 2 ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta de la Entidad.

El Hospital acepta la observación. Se confirma el hallazgo administrativo.

2.1.4.11 Hallazgo administrativo.

Se evidenció la suscripción del contrato 2236 de 2016, con el mismo objeto y el mismo contratista, estando vigente el contrato 2312 de 2015, cuyo plazo de ejecución presuntamente vencía el 31 de mayo de 2016, es decir, por los meses de abril y mayo de 2016, estuvieron vigentes simultáneamente estos dos contratos, según se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 12
Contratos para suministro de alimentación

CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENCIA	NÚMERO MESES	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL	VR UNITARIO DESAY.NOR	VR UNIT ALMUER. Y CENA NORM.
2312 -2015	NUTRIR DE COLOMBIA	30-04-2015 AL 31-05-16	13 meses	3.351.000.000	257.769.231	5.446	8.091
2236-2016	NUTRIR DE COLOMBIA	26-03-2016 al 31-07-2016	4 meses 5 días	1.377.000.000	322.734.375	5.815	8.639

Fuente: Carpeta contrato Nutrir y papeles de trabajo

Por lo anterior, se presenta violación a los deberes previstos en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; y los literales a) y, b) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta de la Entidad.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta parcialmente los argumentos planteados y se retira la incidencia disciplinaria. Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo.

2.1.5 Factor Gestión Presupuestal.

Mediante la Resolución 455 del 30 de octubre de 2014 se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del hospital Simón Bolívar III N.A. E.S.E para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; el cual se estableció en la cuantía de \$117.339.000.000.

Durante la vigencia se presentaron modificaciones por valor de \$28.795.450.126 que conllevó a que el presupuesto a 31 de diciembre de 2015, quedara establecido en la suma de \$146.134.450.126. Es importante citar que esta cifra incluye el valor al momento de liquidar el presupuesto y corresponde a la disponibilidad inicial que era de \$6.844.000.000.

2.1.5.1 Ingresos

Los ingresos quedaron definidos en cuantía de \$146.134.450.126, desagregados en ingresos \$135.307.596.19 y disponibilidad inicial \$10.826.853.907.

El incremento en los ingresos obedeció a lo siguiente:

Cuadro 13
Ingresos 2015

CONCEPTO	VALOR (\$)
----------	------------

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

DISPONIBILIDAD INICIAL	10.826.853.907
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	12.407.000.000
CONVENIOS F.F.D.S	5.561.596.219
TOTAL	28.795.450.126

Fuente: Actos administrativos hospital

El total recaudado durante la vigencia ascendió a \$116.461.812.280, de los cuales \$10.826.853.907 correspondieron a la disponibilidad inicial y \$105.634.958.373 a los ingresos.

Cuadro 14
Ingresos 2015

Cuenta	Ppto. Definitivo	Recaudo	Saldo x Recaudar
Ingresos	135.307.596.219	105.634.958.373	29.672.637.846
Ingresos Corrientes	135.282.596.219	105.588.148.283	29.694.447.936
Rentas Contractuales	135.242.596.219	105.559.359.027	29.683.237.192
Venta Bienes y servicios	127.881.000.000	98.738.656.416	29.142.343.584
- Atención Vinculados	8.634.333.432	8.093.033.568	(541.299.864)
- A.P.H.	690.000.000	982.580.627	292.580.627
-Venta Serv. Sin Situado Fondos.	8.646.833.660	8.646.833.660	0
-Régimen Contributivo	9.9941.938.628	4.401.828.993	(5.540.109.635)
-Régimen Subsidiado No Capitado	60.840.515.280	47.356.193.100	(13.484.322.180)
-ECAT	1.380.000.000	1.178.920.591	(201.079.409)
-Cuotas Recuperación Y Copagos	2.207.379.000	1.922.091.883	(285.287.117)
Otras IPS	40.000.000	44.267.000	4.267.000
Particulares	350.000.000	177.108.120	(172.89.880)
Entes Territoriales	800.000.000	302.539.584	(497.460.416)
Otros Pagadores x Vta Servicios	2.700.000.000	1.896.285.590	(803.714.410)
CUENTAS POR COBRAR	31.650.000.000	23.736.973.700	(7.913.026.300)
Fondo Financiero Distrital de Salud	3.500.000.000	2.920.171.191	(579.828.809)
Régimen Contributivo	2.800.000.000	2.395.142.147	(404.857.853)
Régimen Subsidiado	23.500.000.000	15.364.881.864	(8.135.118.136)
ECAT	600.000.000	1.092.254.809	492.254.809
Entes Territoriales	450.000.000	751.881.434	301.88.434
Otros Pagadores por Venta Servicios	800.000.000	1.155.135.988	355.135.988
OTRA RENTAS CONTRACTUALES	7.361.596.219	6.820.702.611	(540.893.608)
Convenios	7.361.596.219	6.820.702.611	(540.893.608)
Otros Ingresos No Tributarios	40.000.000	28.789.256	(11.210.744)
RECURSOS DE CAPITAL	25.000.000	18.272.320	(6.727.680)

Fuente: Papeles de trabajo

Tal como se observa en el cuadro anterior, los recaudos ascendieron al 79.7%, siendo los menos efectivos los presupuestados correspondientes al Régimen Subsidiado. Sobre los ingresos de la vigencia 2015, se dejaron de recaudar \$13.484.322.180 y de vigencias anteriores \$8.135.118.136, para un total de \$21.619.440.316, cifra que equivale al 72.86% del total dejado de recaudar.

Se destaca lo anterior, toda vez que estos recaudos corresponden en su totalidad a la EPS-S CAPITAL SALUD.

Un rubro importante para los hospitales corresponde a los recursos que le ingresan, producto de los diferentes convenios que celebra la entidad con la SDS- FFDS.

A 31 de diciembre de 2014 aparecían algunos convenios con saldo de destinación específica y cuyo valor ascendía a \$7.922.069.591

Cuadro 15
Convenios FFDS

CONCEPTO	SALDO (\$)
CONVENIO 1870 2012	1.556.391.849
CONVENIO 2139- 2012	1.086.031.711
CONVENIO 2580- 2012	1.875.021.912
CONVENIO 2555- 2012	358.215.296
CONVENIO 2590-2012	899.697.369
CONVENIO 2589-2012	1.720.041.510
CONVENIO 907 2006	425.829.474
TOTAL	7.922.069.591.

Fuente: Papeles de Trabajo

A 31 de diciembre de 2015 el saldo en tesorería por convenios con destinación específica ascendía a \$1.780.981.017 y corresponde a la siguiente relación.

Cuadro 16
Convenios FFDS

CONCEPTO	SALDO (\$)
CONVENIO 907-2006	397.610.065
CONVENIO 1660-2012	191.316
CONVENIO 1870-2012	3.184.150
CONVENIO 2283-2012	56.125

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CONVENIO 2591-2012	1.411.207
CONVENIO 2529-2012	111.179
CONVENIO 2555-2012	48.160.158
CONVENIO 2589-2012	442.052.615
CONVENIO 2139-2012	74.399.117
CONVENIO 2590-2012	260.516.166
CONVENIO 2580-2012	552.245.522
CONVENIO 1759-2013	117.312
CONVENIO 1715-2013	130.998
CONVENIO 1354-2014	212.385
CONVENIO 1118-2015	1.386
CONVENIO 1276-2015	131.226
TOTAL	1.780.981.017

Fuente: Papeles de Trabajo

En el mes de enero de 2016 se efectuó el reintegro a la SDS.FFDS de los siguientes valores:

Cuadro 17
Convenios FFDS

CONCEPTO	VALOR (\$)	FECHA
CONVENIO 2580-2012	552.245.522,15	22- ENERO-2016
CONVENIO 2589-2012	442.052.614,73	22- ENERO-2016
CONVENIO 2590-2012	260.516.166,14	22- ENERO-2016
CONVENIO 2591-2012	1.411.206,97	22- ENERO- 2016
CONVENIO 907-2006	397.645.197,10	22- ENERO- 2016
TOTAL	1.653.870.707,09	

Fuente: Papeles de Trabajo

2.1.5.2 Gastos

El presupuesto inicial de gastos al igual que los ingresos se estableció en \$110.495.000.000 con una disponibilidad inicial de \$6.844.000.000. Las modificaciones presentadas durante la vigencia ascendieron a \$35.639.450.126, cifra ésta que incluye la disponibilidad inicial.

Los gastos acumulados durante la vigencia 2015 ascendieron a la suma de \$141.416.345.183, de los cuales se giraron \$109.260.399.157 que corresponden a una ejecución presupuestal del 97% y unos pagos del 77.4%, distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro 18
Presupuesto-2015

CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	CUENTAS POR PAGAR
GASTOS	146.134.450.126	141.158.345.183	109.260.399.157	31.897.946.026
Gastos de Funcionamiento	32.997.608.359	32.823.153.897	23.535.203.310.	9.287.950.587
Servicios personales	12.758.294.778	12.731.860.148	12.135.473.804	596.386.344
Gastos Generales	16.735.993.897	16.587.974.065	8.528.442.708	8.059.531.357
Cuentas por Pagar	3.503.319.684	3.503.319.684	2.871.286.798	632.032.886
Gastos de Comercialización	103.775.300.586	101.938.397.509	81.169.285.745	20.769.111.764
Servicios Personales	32.982.590.659	32.981.074.867	32.062.280.657	918.794.210
Compra de Bienes	23.389.939.820	23.383.195.883	8.724.389.249	14.658.806.634
Adquisición de Servicios	39.622.846.339	37.796.834.991	33.104.371.787	4.692.463.204
Compra de Equipo	25.774.000	23.142.000	21.750.000	1.392.000
Cuentas por Pagar	7.543.566.510	7.543.566.510	7.142.389.494	401.176.656
Inversión	9.361.541.181	6.396.793.777	4.555.910.102	1.840.883.675
Directa	4.805.222.025	1.840.883.675	0	1.840.883.675
Cuentas por Pagar.	4.556.319.156	4.555.910.102	4.555.910.102	0

Fuente: SivicoF

2.1.5.3 Cuentas por Pagar.

Al cierre de la vigencia 2014 el total de las cuentas por pagar eran de \$17.643.416.345 desagregadas de la siguiente forma:

Cuadro 19
Cuentas por Pagar

CUENTA	CUENTA POR PAGAR
GASTOS	17.643.416.345
Gastos de Funcionamiento	4.299.943.696
- Servicios personales	202.046.006
- Gastos Generales	3.692.074.832
- Cuentas por Pagar	405.822.858

GASTOS DE OPERACIÓN	8.759.763.866
- Servicios Personales	1073.174.210
- Compra de Bienes	4.809.355.768
- Adquisición de Servicios	2.315.145.258
- Compra de equipo	42.862.000
- Sentencias judiciales	173.735.400
- Cuentas por Pagar	345.491.230
GASTOS DE INVERSIÓN	4.583.708.783
- Directa	4.576.156.663
-Cuentas por Pagar	7.552.120

Fuente: SIVICOF

Para los gastos de funcionamiento la cifra establecida era de \$4.299.943.696, pero una vez efectuadas las respectivas revisiones esta cifra queda establecida en \$3.745.170.914, de este valor se reintegraron \$ 241.851.230, para una valor neto de \$3.503.319.684.

De esta cifra se giraron durante el 2015 \$ 2.871.286.798, quedando un saldo por cancelar de \$ 632.032.886, cifra ésta que pasa como cuentas por pagar de vigencias anteriores en el presupuesto de 2016.

En cuanto corresponde a las cuentas por pagar de los gastos de operación se establecen inicialmente en \$8.759.763.866, pero al efectuarse la revisión de los mismos se establecen en \$7.543.566.510 de los cuales se giraron durante la vigencia 2015 \$7.142.389.494, para un saldo por pagar de \$ 401.176.656.

En cuanto se refiere a los gastos de inversión la cifra establecida finalmente es de \$4.555.910.102, valor que se giró en su totalidad durante la vigencia.

2.1.5.4 Sentencias Judiciales

Durante la vigencia 2015, una vez efectuadas las diferentes apropiaciones mediante los traslados para los gastos de funcionamiento, se establece un presupuesto definitivo de \$730.133.312, de los cuales se giraron \$213.550.690, para un pendiente de pagar por \$432.774.622.

En los gastos de operación se hicieron apropiaciones por valor de \$210.583.258, de los cuales se giraron \$114.104.558, para un saldo de \$83.591.700.

2.1.5.5. Comparativo 2014-2015

Al cierre de la vigencia 2014, los ingresos ascendieron a \$141.256.122.687, mientras que los gastos sobre una disponibilidad final y que al cierre de la vigencia fue de \$149.013.167.460, estos ascendieron a \$145.523.547.722, habiéndose pagado \$127.880.131.377 y quedando compromisos por pagar \$ 17.643.416.345.

Al comparar el gasto contra el ingreso en la vigencia 2015, se observa que los gastos ascendieron a \$141.158.345.183, mientras los ingresos fueron del orden de \$116.461.812.280.

Con estos valores se entiende el por qué la entidad termina el año con un saldo de cuentas por pagar tan alto, toda vez que a 31 de diciembre de 2015, éstas correspondieron a \$31.897.946.026. Valor éste que corresponde al déficit presupuestal.

2.1.5.6 Estado de Tesorería

Se efectuó la revisión del estado de tesorería a partir de los saldos presentados al cierre de la vigencia 2014. Estos valores se tomaron como punto de partida para la vigencia 2015, revisándose los ingresos y los gastos de la vigencia, encontrándose que el valor presentado al cierre de la vigencia 2015, corresponde a lo reflejado tanto en los saldos como en la información presentada.

Tal como se había mencionado en párrafos anteriores existían unos saldos de cuentas correspondientes a Convenios celebrados con la SDS- FFDS y destinación específica, pero se corroboró que los saldos de algunos de éstos se reintegraron a la SDS-FFDS. (\$1.653.870.707), siendo el más significativo por su tiempo el correspondiente al convenio 907-2006.

Si bien es cierto que el saldo de tesorería presentado señala un superávit de \$5.320.204.991, éste valor se refleja habida cuenta que el valor tomado como cuentas por cobrar es de \$37.218.151.017.

2.1.5.7 Control Interno Presupuestal

Con base en las diferentes verificaciones adelantadas se pudo establecer que todos y cada uno de los registros tanto de disponibilidad como de registro presupuestal, al igual que los actos administrativos modificatorios del presupuesto durante la vigencia se registraron en debida forma.

2.2 COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos

Plan de Gestión del Gerente

La gerente del Hospital Simón Bolívar III N.A ESE, presentó a la Junta Directiva el Plan de Gestión 2012-2016, que fue aprobado mediante Acta N° 19 del 24 de junio de 2012, enmarcado en el Plan de Desarrollo Institucional “Salud con equidad, calidad y sostenibilidad”, con el fin de dar cumplimiento a los indicadores de la Resolución 710 de 2012, del Ministerio de Salud y Protección Social, como herramienta fundamental para la evaluación de la gestión gerencial en el periodo institucional de la gerente de la ESE.

El avance en el logro de las metas del Plan de Gestión del Gerente durante la vigencia 2015, se resume en el siguiente cuadro.

Cuadro 20
Logros de las metas del Plan de Gestión vigencia 2015

Nº Meta	Indicador	Logro 2015	Estándar propuesto
1.	Mejoramiento continuo de la calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación en la vigencia anterior.	1.2	1.2
2.	Efectividad en la Auditoria para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la atención en salud.	91%	>90%
3.	Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional.	91%	>90%
4.	Riesgo Fiscal y Financiero.	Sin Riesgo	Sin Riesgo
5.	Evolución del Gasto por Unidad de Valor Relativo producida	0.72	0.9
6.	Proporción de medicamentos y material médico quirúrgico adquiridos mediante mecanismos: 1 compras conjuntas, 2 compras a través de cooperativas de empresas sociales del estado 3 compras a través de mecanismos electrónicos.	83.1%	>70%
7.	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, y variación del monto frente a la vigencia anterior.	0	0
8.	Utilización de información de Registro individual de prestaciones _RIPS.	4	4
9.	Resultado Equilibrio Presupuestal con Recaudo.	0.83	>1
10.	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya.	Cumplimiento en términos	Cumplimiento en términos

11.	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 o la norma que la sustituya.	Cumplimiento en términos	Cumplimiento en términos
12.	Evaluación de aplicación de guía de manejo específico para hemorragias III trimestre o trastornos hipertensivos gestantes	93%	>80%
13.	Evaluación de aplicación de guía de manejo de la primera causa de egreso hospitalario o de morbilidad atendida.	95%	>80%
14.	Oportunidad en la realización de apendicetomía	0.83	>0.9
15.	Número de pacientes pediátricos con neumonías broncoaspirativas de origen intrahospitalario y variación interanual	0	0
16.	Oportunidad en la atención específica de pacientes con diagnóstico al egreso de Infarto agudo al miocardio (IAM)	0.93	>0.9
17.	Análisis de mortalidad Intrahospitalaria	0.91	>0.9
18.	Oportunidad en la atención de consulta de pediatría	3.37	<5
19.	Oportunidad en la atención gineco-obstetricia	3.98	<8
20.	Oportunidad en la atención de medicina interna	8.45	<15

Fuente: Información suministrada Oficina de Planeación Hospital Simón Bolívar.

El Hospital logró satisfactoriamente el cumplimiento de las metas N° 1,2,3,4,6,7,8, 10,11,12,13,15,16,17,18,19 y 20; se concluye, que durante la vigencia 2015, el Hospital alcanzó el cumplimiento del 85% de las metas propuestas en el Plan de Gestión del Gerente.

2.2.1.1 Hallazgo administrativo.

Revisando el archivo “Oportunidad 030”, consolidado por la Oficina de Sistemas en la plataforma PENTA HO, a partir de información extraída del Sistema Servinte Clinical Suite, se encuentran inconsistencias en el reporte de la oportunidad en la atención de la especialidad ginecoobstetricia, al comparar lo reportado a la Superintendencia Nacional de Salud, para el periodo correspondiente al mes de marzo de 2015, 3.2 días, y lo observado por el equipo auditor, 7.6 días, debido a que se aplicó la fórmula equivocada, por tal razón no es posible establecer con precisión el logro del indicador en mención, durante la vigencia auditada. Lo anteriormente enunciado permite concluir, que la consolidación del indicador realizado por la Oficina de Planeación, presenta deficiencias por falta de asesoría de la Oficina de Calidad, evidenciando falencias en los mecanismos de reporte y consolidación de indicadores, incumpliendo con lo normado en los literales d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y la resolución 473 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Análisis de la respuesta de la Entidad:

El Hospital manifiesta que la Junta Directiva decidió redefinir el indicador de oportunidad de atención en ginecoobstetricia, desconociendo lo definido en la Resolución 1446 de 8 mayo de 2006. Se confirma el hallazgo administrativo.

Plan Operativo Anual

Enmarcado en el Plan de Desarrollo Institucional – Plataforma Estratégica 2012-2016, la Junta Directiva del Hospital Simón Bolívar III Nivel de Atención ESE, aprobó mediante acuerdo N° 02 de enero 29 de 2015, el POA (Plan Operativo Anual por procesos) para la vigencia 2015. Para el año en mención, se aprobaron 134 metas, encaminadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad; las metas planteadas, estaban agrupadas por subgerencia u oficina, así: oficinas de calidad, jurídica, asesora de planeación, control interno disciplinario, gestión pública y autocontrol y la oficina de atención al usuario, y las subgerencias científica, financiera y administrativa.

Cada oficina y subgerencia tenían planteadas el siguiente número de metas:

Cuadro 21
Metas planteadas POA 2015

Área	Nº de metas
Oficina de Calidad	20
Oficina Jurídica	8
Oficina Asesora de planeación	18
Oficina de Control interno disciplinario-CID	3
Oficina de Gestión pública y autocontrol-OGPA	17
Oficina de Atención al usuario- OAU	11
Subgerencia Científica	22
Subgerencia Financiera	19
Subgerencia administrativa	16
Total	134

Fuente: Oficina de Planeación - Hospital Simón Bolívar III Nivel ESE

Al analizar el consolidado final del POA 2015, el equipo auditor evidenció que el grado de cumplimiento de las metas establecidas arrojó un logro superior al 85% en el consolidado mensual total de metas y un logro anual del 91%, al promediar el logro mensual de todas las metas propuestas por el Hospital, aunque no existen cuadros consolidados que muestren el logro periódico de las metas trazadas dentro de la vigencia auditada.

2.2.1.2 Hallazgo administrativo.

El Hospital Simón Bolívar no cuenta con archivos consolidados que permitan verificar el seguimiento periódico del logro de las metas del POA en la vigencia 2015, y concluir la veracidad del consolidado final de las 134 metas trazadas, que fue publicado por el Hospital en el Informe de Gestión y Resultados, debido a la reestructuración de la planta de personal que se dio con motivo de la fusión del Hospital con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE; lo anteriormente enunciado permite concluir, que el proceso de recepción y verificación de los reportes recibidos para el seguimiento del avance de los indicadores de las diferentes áreas, presentó falencias, pues no se previó un mecanismo de custodia de la información manejada por el personal cuyos cargos fueron suprimidos ni se tuvo en cuenta un protocolo de entrega de cargo, por lo cual incumple con lo normado en los literales d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta de la Entidad.

La respuesta dada por el Hospital, no explica porque no se previeron mecanismos de custodia de la información, ni se diseñó un protocolo de entrega de cargo. Se confirma el hallazgo administrativo.

Circular Externa 049 de 2008- SUPERSALUD

La Entidad realizó los informes correspondientes al I y II semestre de la vigencia 2015, dentro de las fechas establecidas; se observan las mismas deficiencias en el manejo de indicadores que fueron observadas en el análisis del Plan de Gestión del Gerente.

Balance Social

En la ejecución del Balance Social, el Hospital Simón Bolívar atendió problemáticas relacionadas con la dotación del servicio de urgencias, adquisición de dotación para la unidad neonatal y para el servicio de sala de partos, adquisición y dotación para el mejoramiento de servicios de salud oral y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria, a través de los siguientes proyectos presentados a la SDS-FFDS:

1-Adquisición de dotación para la Unidad Neonatal del Hospital Simón Bolívar III Nivel ESE Código Banco proyectos #20130303 del 03/04/2013.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2- Adquisición de dotación para el servicio de sala de partos Código Banco proyectos #20120303 del 07/11/2012.

3- Remodelación, Adecuación y Dotación del servicio de Urgencias del Hospital Simón Bolívar ESE Código Banco de Proyectos #20132003 del 06/05/2013.

2.2.1.3 Hallazgo administrativo.

Dentro de la revisión del Balance Social ejecutado durante la vigencia 2015 por el Hospital Simón Bolívar III NA ESE, se seleccionaron para su revisión los siguientes contratos firmados dentro del Convenio 2580-2012:1817/2014, 1899/2014, 1718/2014, 1719/2014, 1720/2014, 1722/2014, 1802/2014, 1810/2014, 1812/2014, 1883/2014, suscritos durante la vigencia 2014 y ejecutados durante el año 2015, para tal fin se solicitaron las actas de entrega de los equipos biomédicos adquiridos para la UCI Neonatal y los comprobantes de ingreso al almacén.

La Entidad no hace entrega de los comprobantes de ingreso al almacén correspondientes a los Contratos 1883 de 2014, 1722 de 2014 y 1718 de 2014, ni de las Actas de entrega correspondientes a los contratos 1899 de 2014, 1883 de 2014, 1722 de 2014 y 1812 de 2014, razón por la cual no es posible verificar el recibo de los equipos pactados en estos contratos por no tener acceso a esta información, así mismo, tampoco se recibe la carpeta del contrato N° 1802 de 2014, para confirmar si el mismo tuvo una adición respecto del valor reportado en SIVICOF, desconociendo lo normado en el artículo 100 de la ley 42 de 1993 y los literales b, d. y e del artículo 2 de la ley 87 de 1993 sobre el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.

Análisis de la respuesta de la Entidad.

El Hospital acepta la observación, se confirma el hallazgo administrativo.

Oficina de Atención al Usuario y Participación Social

La Oficina de Atención al Usuario y Participación Social del Hospital Simón Bolívar, se encarga de recibir las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, sugerencias y felicitaciones de los usuarios; se recibe la base de datos de todos los PQRS tramitados durante la vigencia 2015, el cual contiene los datos de cada usuario que realizó la solicitud, el número SDQS asignado, asunto, la fecha de presentación y la fecha de respuesta. Se escogen como muestra, los soportes físicos de 20 PQRS tramitados y los soportes digitales de otros 20 PQRS resueltos, con el fin de

establecer si fueron resueltos dentro del término estipulado en el artículo 14, de la Ley 1755 de 2015, se encuentra lo siguiente:

Cuadro 22
Derechos de petición resueltos fuera de término

RADICADO SDQS	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	ASUNTO	DEPENDENCIA	DIAS DE RESPUESTA
1200102015-Q557	18/06/2015	24/07/2015	Queja	Hospitalización	24
215822015-Q960	03/11/2015	29/12/2015	Queja	Enfermería	38
1444002015-Q681	04/08/2015	14/09/2015	Queja	Facturación	27
81382015-Q020	06/01/2015	18/02/2015	Queja	Otorrinolaringología	30
151592015-Q43	14/01/2015 (primera queja)	05/03/2015	Queja	Odontología	36
495522015-Q207	28/02/2015	13/04/2015	Queja	Servicios generales - Seguridad	28
495532015-Q208	02/03/2015	26/03/2015	Queja	Servicios generales	17
173722015-Q806	26/08/2015	09/10/2015	Queja	Historias clínicas	32

Fuente: Información suministrada Oficina de Atención al Usuario Hospital Simón Bolívar

2.2.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

A partir de la muestra seleccionada para analizar los PQRS, tramitados por la Oficina de Atención al Usuario y Participación Social del Hospital Simón Bolívar III Nivel de Atención ESE durante la vigencia 2015, 40 derechos de petición, se evidencia que en dos casos, SDQS 48192015-Q015 y SDQS 549302015-Q240 no se les anotó la fecha de recibo, por lo tanto, no es posible identificar si fueron resueltos dentro del término. En otras 8 solicitudes equivalentes a un 20% de la muestra seleccionada para revisión, se encontró que fueron resueltos fuera de término y que la Dependencia no está resolviendo todos los derechos de petición dentro de los plazos establecidos por la ley para tal fin, este hecho puede presuntamente constituir falta disciplinaria como lo establecen los art 34 y 35 de la ley 734 de 2002, por afectación del derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia e incumplimiento del artículo 14 de la ley 1437 de 2011 el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Análisis de la respuesta de la Entidad.

La explicación dada por el Hospital, no logra desvirtuar lo observado durante la auditoría respecto de los 8 derechos de petición que fueron resueltos fuera de término. Se confirma hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.2.1.5 Hallazgo administrativo

La evaluación de la muestra seleccionada de las peticiones, quejas y reclamos resueltos por la Oficina de Atención al Usuario y Participación Social del Hospital Simón Bolívar III Nivel de Atención ESE durante la vigencia 2015, refleja que un total de 10 PQRS que corresponden al 25% de lo evaluado, se refieren a quejas contra la calidad del trato recibido en la Oficina de Facturación. Hecho que fue verificado mediante una encuesta de satisfacción del usuario aplicada durante el mes de diciembre de 2016, que refleja que un 45% de los encuestados refiere que no ha recibido un trato adecuado, el cual es calificado con 3.8 sobre 5 y que el tiempo de espera para ser atendido es muy prolongado, el cual califican con 3,45 sobre 5. Lo anteriormente expuesto, evidencia debilidades de parte de la Entidad en identificar y desarrollar mecanismos eficientes y efectivos para conocer la satisfacción del usuario con los servicios recibidos e implementar acciones de mejora y de seguimiento, incumpliendo con la normatividad vigente sobre la calidad de la atención de salud, artículo 32 del Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Análisis de la respuesta de la Entidad.

Las acciones de mejora mencionadas por el Hospital, no lograron cambiar la situación denunciada en las diferentes quejas interpuestas por los usuarios, al realizar visita y encuesta de satisfacción durante la realización de la Auditoría. Se confirma hallazgo administrativo.

Implementación del Sistema de Información Hospitalario –HIS

El 25 de noviembre de 2015, el Hospital Simón Bolívar III Nivel de Atención ESE firmó el contrato de licenciamiento de uso y prestación de servicios N° 2824 de 2015, por un monto de \$1.840.883.675 con la firma SERVINTE S.A.S, con el objeto de: *“Contratar la adquisición de un sistema de información hospitalario(his) con todos sus componentes integrados ,comenzando por la historia clínica electrónica y que incluya las funcionalidades de información clínico asistencial ,administrativo, financiero, de inteligencia de negocios, integración e interoperabilidad ,donde confluyan de manera automática y en tiempo real la actividad asistencial con los procesos administrativos y financieros ,el cual debe tener interoperabilidad con la historia clínica única de la secretaría distrital de salud ,con otros sistemas de información y equipos mediante protocolos de comunicaciones como web,xml,hl7 y dicom de conformidad con los presentes estudios previos y sus anexos técnicos”.*

En virtud del Acuerdo 641 de abril de 2016 del Concejo de Bogotá, el día 25 de julio de 2016, se decidió que el Sistema de Información Hospitalario de la empresa SERVINTE S.A.S sería el que operaría en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE; el día 1º de noviembre de 2016, se firmó el Acta de inicio del contrato N° 2824 de 2015, a la fecha de realización de la auditoría se encuentran en producción cinco módulos de un total de 16. Todavía se están realizando revisiones de la parametrización y la ejecución alcanzada a diciembre 21 de 2016, es de aproximadamente un 10%.

Prestación del Servicio de Atención Prehospitalaria-APH

Con el fin de prestar el Servicio de Atención Prehospitalaria-APH durante la vigencia 2015, el Hospital Simón Bolívar III Nivel de Atención ESE, suscribió el contrato interadministrativo N°1043 con el Fondo Financiero Distrital de Salud, cuyo objeto fue: “ *Prestación de servicios de atención prehospitalaria en unidades móviles (ambulancia medicalizada, ambulancia medicalizada neonatal), con disponibilidad de 24 horas al día, para que realicen la atención de pacientes adultos, pediátricos o neonatales con patología médica y/o traumática* ”.

El contrato tenía una vigencia de 6 meses, el monto inicialmente contratado fue de \$882.200.880, el cual fue adicionado el día 20 de octubre de 2015, en \$752.580.624, prorrogando el plazo de ejecución en un mes y 22 días. El 29 de febrero de 2016, se adicionó en \$373.884.135, prorrogando el plazo de ejecución en 4 meses y 17 días.

El contrato operó entre el 1º de junio de 2015 y el 14 de julio de 2016 y a la fecha de la realización de la auditoría, no se había liquidado.

Los valores pactados por concepto de disponibilidad de cada hora de ambulancia se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 23
Valores pactados por hora de disponibilidad

Personal	Valor hora		Valor hora	
	TAM (1 unidad móvil)	TAMN(1 unidad móvil)	TAM (2ª unidad móvil)	TAMN(2ª unidad móvil)
Médico, técnico auxiliar de enfermería o tecnólogo APH y conductor	\$66.668	\$68.558	\$68.558	\$68.558
Médico, enfermero profesional y conductor	\$69.159	\$71.048	\$71.048	\$71.048

Fuente: Contrato interadministrativo 1043 de 2015.

En cada una de las certificaciones de horas operativas de las unidades móviles emitida por el DUES, se evidencia el tiempo total de disponibilidad de las

ambulancias, tiempo fuera de servicio de cada ambulancia y el tiempo invertido en el transporte de usuarios de otros aseguradores diferentes al FFDS.

El tiempo invertido en el traslado de pacientes que no pertenecen a la población pobre no asegurada con cargo a la SDS-FFDS, sería descontado del tiempo disponible y el Hospital, debía facturar y cobrar dichos traslados a los diferentes aseguradores.

Para la vigencia 2015, el Hospital prestó el servicio APH a 1924 usuarios de los cuales 13 pertenecían al FFDS. Por el traslado de los 1911 pacientes pertenecientes a otras aseguradoras se facturó un total de \$550.993.730, de los cuales, le han cancelado al hospital \$190.784.949, en tanto que ha sido glosada una suma de \$64.973.109. Quedando un valor de \$362.724.381, equivalente a un 65% del total facturado, pendiente por recaudar.

El número de pacientes trasladados durante la vigencia 2015, se incrementó en un 36 % respecto de la vigencia 2014 y en un 36% la vigencia 2013.

Cuadro 24
Resumen de pacientes trasladados vigencias 2013,2014 y 2015

	2013	2014	2015
Total pacientes trasladados	1241	1216	1924
A cargo del FFDS	29	8	13
Pertenecientes a otras aseguradoras.	1212	1208	1911

Fuente: Información suministrada por el referente de APH.

Plan de Mantenimiento del Hospital

El Hospital alcanzó un porcentaje de ejecución del 99% de su Plan de Mantenimiento correspondiente a reparaciones y el total alcanzado en conjunto con el plan de mantenimiento de equipos biomédicos fue del 85.5%.

2.2.1.6 Observación administrativa

Se recibe copia de la certificación remitida a la Superintendencia Nacional de Salud en relación con los recursos del presupuesto definitivo para la vigencia 2015, que fueron asignados al Plan de Mantenimiento del Hospital Simón Bolívar III Nivel ESE, evidenciando que de un presupuesto definitivo de \$146.134.450.126, se destinaron \$7.015.337.530, equivalente a un 4.8%, desconociendo que el monto destinado debe ser como mínimo de un 5%. Se incumple lo normado en artículo 1º del Decreto

1769 de 1994. Adicionalmente, se encontró que el Hospital Simón Bolívar no cuenta con licencias actualizadas de antivirus, situación que pone en riesgo todos los archivos y puede causar la pérdida de información valiosa y que en el plan de mantenimiento diseñado por el Hospital Simón Bolívar para la vigencia 2015, no se incluyeron los equipos de comunicaciones e informática, incumpliendo lo normado en el artículo 6 del decreto 1769 de 1994 y los literales a y e del artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta de la Entidad.

Al revisar la nueva información aportada por la Administración, se infiere que el Hospital destinó un monto superior al 5% de su presupuesto para el Plan de Mantenimiento de la vigencia 2015, cumpliendo con el Decreto 1769 de 1994. Se retira la observación administrativa.

2.2.1.7 Hallazgo administrativo.

Durante la realización de la auditoría, uno de los ascensores del Hospital Simón Bolívar estuvo fuera de servicio por dos meses, afectando los desplazamientos de los diferentes usuarios y el acceso de los pacientes a los diferentes servicios, teniendo en cuenta que dos ascensores no son suficientes para el transporte de alimentos, residuos hospitalarios y pacientes, situación agravada por el hecho de tratarse de un centro de referencia en atención de víctimas de quemaduras que atiende un alto número de personas con el sistema natural de defensas alterado, y porque algunos días también se daña otro ascensor, ocasionando que los enfermos tengan que subir las escaleras y que el traslado de los pacientes de un servicio a otro se retrase; a la fecha de este informe el elevador se encuentra fuera de servicio, incumpliendo lo normado en el artículo 7.2.5. De la Resolución 1164 de 2002 de los Ministerios del Medio Ambiente y de Salud, el parágrafo “c” del artículo 6 de la ley 1751 de 2015 y el artículo 7 del decreto 1769 de 1994.

Análisis de la respuesta de la Entidad.

El ascensor continúa dañado a pesar de que el Hospital manifieste que ya ha firmado un contrato para su reparación. Se confirma el hallazgo administrativo.

Se revisó la ejecución de los contratos N° 2046 de 6 de marzo 2015, 2196 de 31 de marzo de 2015, 2306 de 6 de mayo de 2015 y 2602 29 de septiembre de 2015, encontrando que en los estudios previos se estipuló que las Entidades contratistas debían constituir a favor del Hospital una póliza expedida por una Compañía de Seguros, que no reposa en las carpetas de los contratos, no obstante lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 24 del Estatuto de Contratación sobre la

estipulación de garantías en la contratación, se tiene que en estos contratos cuyo monto es inferior al 0.25% del presupuesto inicial aprobado por el CONFIS ,no se requiere la expedición de pólizas a favor del Hospital.

Evaluación Convenios Docencia Servicio

El Hospital Simón Bolívar tiene vigentes 24 convenios docencia servicio, enmarcados en el Decreto 2376 de 2010, del Ministerio de Salud y Protección Social, de los cuales se escogen 3 para evaluación, los suscritos con la Universidad Nacional, Universidad El Bosque y Universidad de la Sabana.

En las carpetas de los convenios figuran los anexos técnicos con los planes de práctica formativa, que incluyen el número de estudiantes, información de los horarios de los turnos de práctica, docentes vinculados, objetivos educacionales de la rotación y competencias que se desarrollarán en la práctica, sistema de evaluación, estrategias didácticas para las prácticas y medios educativos a utilizar, para cada programa cuyos estudiantes realizarán prácticas en el Hospital.

Así mismo, reposan informes de evaluación de los estudiantes y del escenario de práctica. Se encuentran las propuestas docente asistenciales presentadas por las Universidades al Hospital, para los diferentes programas. Reposan además en las carpetas, las pólizas de responsabilidad civil y de seguro de accidentes escolares y actas de reunión del Comité Docencia Servicio.

Cada convenio cuenta con un Comité Docencia Servicio, integrado por representantes del Hospital, la Universidad y los estudiantes, según lo previsto en los artículos 11,12 y 13 del decreto 2376 de 2010, con funciones de coordinación, seguimiento y evaluación del desarrollo del Convenio. La contraprestación establecida para las Universidades de La Sabana y El Bosque, la aporta la Institución universitaria por estudiante / mes proporcional al tiempo de rotación, y consiste en una suma pactada según el programa y reajutable de acuerdo al incremento anual del IPC, pagaderos semestre vencido en efectivo o en bienes y/o servicios que la Entidad requiera. Para el caso de la Universidad Nacional, la contraprestación consiste en capacitaciones para los funcionarios sobre temas específicos, tarifas preferenciales para cursos, seminarios o talleres y cálculo del valor de las consultas atendidas por médicos especialistas docentes de los estudiantes en práctica.

2.2.1.8 Hallazgo administrativo

Durante la revisión de los convenios docencia servicio suscritos por el Hospital Simón Bolívar con las Universidades El Bosque y La Sabana, se evidenció que en

el clausulado de los convenios quedó estipulado que las partes, dentro de los 15 días calendario siguientes a la terminación del periodo académico (semestre) debían levantar un acta de liquidación de cuentas, que reflejara los valores facturados y pagados y el monto adeudado por cada una de las universidades, requisito que no se ha cumplido dentro de los dos convenios mencionados, incumpliendo lo pactado en el parágrafo de la cláusula novena del Convenio docencia servicio, firmado entre el Hospital y la Universidad de La Sabana y con la cláusula novena del convenio firmado con la Universidad El Bosque, modificada en el otrosí N°1, así como los literales “d” y “e” del artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta de la Entidad

El Hospital acepta la observación. Se confirma el hallazgo administrativo.

Cumplimiento de la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social

El 28 de mayo de 2014, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2003 de 2014 *“Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”*, que en su ítem 2.3.2 Estándares y Criterios de Habilitación por Servicio, define para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que oferten servicios de consulta externa, urgencias u hospitalización, que el personal asistencial de los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa debe contar con certificado de formación en atención integral en salud de las víctimas de violencias sexuales.

2.2.1.9 Hallazgo administrativo

La revisión de una muestra de las hojas de vida del personal asistencial contratado por OPS por el Hospital Simón Bolívar III Nivel de Atención ESE durante la vigencia 2015, con el fin de verificar que se esté cumpliendo con el requisito de aportar el certificado de formación en atención integral en salud de las víctimas de violencias sexuales, por el personal asistencial de los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa, permite evidenciar que la Entidad no está cumpliendo con este requerimiento, incumpliendo lo estipulado en la Resolución 2003 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, ítem 2.3.2 Estándares y Criterios de Habilitación por Servicio.

Análisis de la respuesta de la Entidad.

El Hospital acepta la observación. Se confirma el hallazgo administrativo.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2.2.1.10 Hallazgo administrativo

La revisión de la muestra de hojas de vida de personal asistencial contratado por OPS para la vigencia 2015, permite evidenciar que los soportes correspondientes al contrato 2343 del 7 de mayo de 2015, presentan presuntamente inconsistencias, debido a que el nombre que aparece en el diploma de médico no es el mismo que aparece en el de especialista, la misma inconsistencia se observa en los reportes de antecedentes expedidos por los órganos de control del Estado, aunado a esto, en los documentos suministrados no se evidenció la existencia de la tarjeta profesional como médico, incumpliendo lo estipulado en los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1995.

Análisis de la respuesta de la Entidad.

El Hospital acepta la observación. Se confirma el hallazgo administrativo.

2.3 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

Con el fin de emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Contables presentados por el Hospital Simón Bolívar III Nivel de Atención E.S.E, con corte a 31 de diciembre 2015, y conceptuar sobre el sistema de control interno contable de conformidad con las normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones vigentes, se desarrollaron los procedimientos contemplados en los respectivos programas de auditoría, para lo cual se aplicaron en forma selectiva pruebas de auditoría de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares, así como, cruces de información entre dependencias, dirigidas a determinar si éstos reflejan los hechos económicos, financieros y sociales en forma oportuna, confiable y útil.

2.3.1 Factor Estados Contables

El Hospital Simón Bolívar III N.A. ESE, a diciembre 31 de 2015, presentó activos totales por valor de \$191.519.262.191, que comparado con la vigencia inmediatamente anterior, muestra una disminución en cuantía de \$1.570.117.934, por la disminución de las cuentas por cobrar y la propiedad planta y equipo. Así mismo, presentó pasivos totales por \$73.081.578.423, que comparado con el año

anterior por valor de \$59.010.475.449, presenta un incremento de \$14.071.102.973, aumentándose en un 24%.

En lo referente a las cuentas de resultado por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, la entidad obtuvo ingresos por \$139.863.548.180, superiores en 8% (\$10.441.534.566) a los obtenidos en el año 2014 en cuantía de \$129.422.013.613.

De la misma manera el resultado del ejercicio para el cierre de 2015, presenta un déficit del ejercicio de \$24.210.812.153.

Teniendo en cuenta lo establecido en el memorando de asignación, se evaluó el Hospital, de acuerdo a la estructura que tenía a 31 de diciembre de 2015, la auditoría de regularidad, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, una vez aplicadas las pruebas sustantivas y de cumplimiento a cada una de las cuentas objeto de la muestra y como resultado del análisis y verificación de los registros contables, de conformidad con los programas de Auditoría aprobados en el Comité Técnico de la Dirección y demás normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, se evidenció lo siguiente:

Activos

Efectivo

En este rubro se incluyen las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes de ahorro y en fondos disponibles para el desarrollo de las funciones del cometido estatal del hospital, el saldo de esta cuenta por valor de \$6.522.333.480, corresponde al 3.41 % del total del activo.

A diciembre 31 de 2015, el Hospital presentó saldos como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 25
Conformación de la cuenta efectivo

Valores en pesos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO TOTAL dic, 31 de 2014	SALDO TOTAL dic, 31 de 2015	diferencia
1	ACTIVO	193.089.380.125,63	191.519.262.191,31	-1.570.117.934,32
11	EFFECTIVO			
Total 1105	CAJA	5.350.146,00	4.884.108,00	-466.038,00
Total 111005	CUENTA CORRIENTE BANCARIA	1.061.660.865,21	33.149.928,98	-1.028.510.936,23
Total 111006	CUENTA DE AHORROS	11.619.604.090,14	6.484.299.442,80	-5.135.304.647,34

Total 1110	BANCOS Y CORPORACIONES	12.681.264.955,35	6.517.449.371,78	-6.163.815.583,57
Total 11	EFFECTIVO	12.686.615.101,35	6.522.333.479,78	-6.164.281.621,57

Fuente: balance General a 31 de diciembre de 2014 y 2015 y libros auxiliares

La cuenta que mayor representatividad tiene dentro del efectivo, es el rubro de Bancos y Corporaciones con el 99% del total de la cuenta.

El saldo a 31 de diciembre de 2015, fue de \$6.517.449.372, representado en un total de 27 cuentas de ahorro y corrientes, para el manejo de los dineros, producto de convenios, venta de servicios, y otros recaudos, como se indica:

Cuadro 26
Saldos a 31 de diciembre de 2015 y su destinación

Cifra en pesos

BANCO	CUENTA	VALOR	DESTINACION
CUENTA CORRIENTE			
DAVIVIENDA HSB	4507-6999-9852	33.149.928,98	Pago a proveedores, servicios públicos
CUENTA DE AHORROS			
DAVIVIENDA	503-159343-1	0	
BANCOLOMBIA	2005-15684773	6.736.850,80	Recaudo cartera
DAVIVIENDA	4507-00006866	324.430.626,16	Recaudo por venta de servicios, recibo de transferencias secretaria, fondo financiero, pago nomina planta y contratista, pago parafiscales y aportes a salud.
BANCO BBVA	309-95044-2	335.267,49	Recaudo cartera
BANCO AGRARIO	4-0280-3-00247-1	0	
DAVIVIENDA	4507-00058321	397.610.065,00	Manejo del Convenio No. 907 del 19 de octubre de 2006
DAVIVIENDA	4507-00058313	0	
DAVIVIENDA	550450700065433	115.867,89	Recaudo Incapacidades
DAVIVIENDA	450700072975	0	
DAVIVIENDA	450700072827	191.316,46	Manejo del Convenio No. 1660 del 1 de octubre de 2012
DAVIVIENDA	450700072850	1.557.917.492,81	Manejo del Convenio No. 1870 del 30 de octubre de 2012
DAVIVIENDA	450700073593	5.009.681,81	Manejo del Convenio No. 2231 del 17 de enero de 2013
DAVIVIENDA	450700073676	2.250.462,00	Manejo del Convenio No. 2591 del 28 de diciembre de 2012
DAVIVIENDA	450700073619	56.215,11	Manejo del Convenio No. 2283 del 26 de diciembre de 2012
DAVIVIENDA	450700073627	111.179,24	Manejo del Convenio No. 2529 del 28 de diciembre de 2012
DAVIVIENDA	450700073700	48.610.158,00	Manejo del Convenio No. 2555 del 28 de diciembre de 2012
DAVIVIENDA	45070073650	74.399.117,00	Manejo del Convenio No.2139 del 11 de diciembre de 2012

DAVIVIENDA	450700073668	442.073.295,00	Manejo del Convenio No. 2589 del 28 de diciembre de 2012
DAVIVIENDA	450700073635	260.493.962,00	Manejo del Convenio No.2590 del 28 de diciembre de 2012
DAVIVIVENDA	450700073684	552.198.465,00	Manejo del Convenio No.2580 del 28 de diciembre de 2012
DAVIVIENDA	450700047378	117.311,79	Manejo del Convenio No.1759 del 4 de octubre de 2013
DAVIVIENDA	450700079319	130.998,03	Manejo del Convenio No.1715 del 27 de septiembre de 2013
DAVIVIENDA	50700084043		
DAVIVIENDA	450700033761	2.197.247,50	Recaudo de servicios
DAVIVIENDA	450700090670	940.212.385,44	Convenio 1354/14
DAVIVIENDA	4507-0009-3153	155.547.616,00	Convenio 1168/15
DAVIVIENDA	4507-00093161	1.500.131.226,47	Convenio 1276/15
DAVIVIENDA	4507-0009-2361	78.001.385,80	Convenio 1118/15
DAVIVIENDA	4507-00009-2379	91.000.000,00	Convenio 1169/15
DAVIVIENDA	4507-0009-2387	44.421.250,00	Convenio 1159/15
CUENTA DE AHORROS		6.484.299.442,80	
BANCOS CORPORACIONES		6.517.449.371,78	

Fuente: Información suministrada por las áreas de Contabilidad y Tesorería.

Se verificó las conciliaciones bancarias determinando que se están elaborando de manera mensual, junto con tesorería y contabilidad, efectuando los ajustes necesarios, sin embargo se observan partidas, pendientes de depuración.

Del total de bancos, se tiene un saldo de \$6.150.483.583 con destinación específica, que equivale al 93%, para el manejo de los diferentes convenios suscritos con el FFDS.

2.3.1.1 Hallazgo administrativo

Dentro del efectivo se presentan saldos en cuentas de ahorro por convenios a pesar de estar terminados y en algunos casos liquidados, como es el caso de convenio No 2580 de 2012, dotación hospitalaria de la unidad neonatal, con el SDS-FFDS y que reporta un saldo de \$552.198.465 a 31 de diciembre de 2015, en las arcas del hospital, igual situación se presenta para los convenios No 2590 de 2012, reflejando un valor de \$260.493.962, convenio No 2139 de 2012 por \$74.399.117, convenio No 2589 de 2012 por \$442.073.295, convenio No 2555 de 2012 por \$48.610, convenio No 2529 de 2012 por \$111.179, convenio No 1660 de 2012 por \$191.316, saldos a 31 de diciembre de 2015, suscritos entre el FFDS y el hospital, desconociendo lo contemplado en el párrafo 103 y 104 del Plan General de Contabilidad, respecto a las características de la información, lo que puede

ocasionar sanciones y generar un mayor valor de los activos que no son de propiedad de la entidad, imposibilita tener saldos reales de las actuaciones reflejadas en los estados contables.

Análisis de respuesta de la entidad.

En la respuesta la entidad confirma lo observado al indicar que se adelantaron gestiones en la siguiente vigencia para solucionar la deficiencia.

2.3.1.2 Hallazgo administrativo

Convenio 907 de 2006 celebrado entre SDS-FFDS y el hospital, con el objeto de *“Cooperar técnica y presupuestalmente de manera conjunta entre el Fondo y la E.S.E en la adecuación, adquisición de dotación y puesta en funcionamiento de un centro de referencia Distrital en rehabilitación funcional y atención del adulto mayor en las instalaciones de la Clínica Fray Bartolomé de las Casas”*, valor \$7.100.531.860. Sin embargo, en tesorería se refleja un valor de \$397.610.065 en la cuenta de ahorros, y de acuerdo a los informes del hospital *“Se desconoce el estado actual del proceso de liquidación del convenio por parte de la subdirección de contratación. A la fecha no se ha dado respuesta a ninguno de los requerimientos realizados por la oficina de planeación del Hospital”*. Lo anterior incumple el párrafo 122 del plan general de contabilidad al revelar saldos no confiables en la información financiera.

Análisis de respuesta de la entidad.

La entidad confirma lo observado al señalar que se efectuaron actuaciones para subsanar lo observado en el primer trimestre del 2017.

2.3.1.3 Hallazgo administrativo

Se firmó un convenio con el SDS-FFDS bajo el número 1870 del 2012, con el objeto de *“Aunar esfuerzos para desarrollar y ejecutar las acciones necesarias para el mejoramiento de la infraestructura física del Hospital Simón Bolívar Sede Clínica Fray Bartolomé”*. El hospital solicitó prórroga del mismo, pero la prórroga del convenio interadministrativo no fue aprobada por la Secretaria Distrital de Salud, por lo cual el convenio venció su plazo de ejecución sin utilizar los recursos que habían sido desembolsados, situación que imposibilita tener saldos reales de las actuaciones reflejadas en los estados contables, por cuanto el mismo no se ha liquidado y se reporta un saldo de \$1.557.917.492.81 en las arcas del hospital. Incumple el párrafo 102 del plan General de Contabilidad Pública respecto a las características de la información.

Análisis de respuesta de la entidad.

En su respuesta el hospital manifiesta que se han adelantado actuaciones en el ante la Secretaría Distrital de Salud para solucionar dicha deficiencia, aspecto que será objeto de revisión en actuaciones inmediatamente siguientes por parte de la contraloría.

Caja Menor

Para el 2015, el hospital Simón Bolívar, mediante la Resolución No 002 del 2 de enero de 2015, crea la Caja Menor por un monto de \$106.000.000 y se reglamenta su funcionamiento, dando cumplimiento al Decreto 061, de febrero 14 de 2007³

Según soportes emitidos por el hospital, la caja menor se liquidó, de acuerdo a lo estipulado en la norma así : Reintegro saldo en banco 0560450769999829 por \$55.199.946.86, según comprobante 8535, según cheque 67676-4, reintegro de efectivo \$520.887 según comprobante 8537y gastos efectuados por el fondo fijo de Caja Menor, durante el mes de diciembre de 2015, \$50.279.164, no se tuvo acceso a los libros de caja y bancos mediante los cuales se hace en registro de las diferentes transacciones ejecutadas a través de la caja menor, desconociendo lo contemplado en el párrafo 103 del Plan General de Contabilidad, respecto a soportes.

Deudores

La cuenta de deudores a 31 de diciembre de 2015, ascendió a \$82.989.292.150, que comparada con el saldo a 31 de diciembre de 2014 por valor de \$81.735.944.775, presenta un incremento de \$1.253.347.375, debido al incremento en la venta de servicios con los diferentes pagadores y de las deudas de difícil cobro, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 27
Composición cuentas deudores a 31 de diciembre de 2015
Saldo en pesos

CUENTA	NOMBRE	SALDO 31 DIC 2014	SALDO 31 DIC 2015	diferencia	% cuenta
1	ACTIVO	193.089.380.125,63	191.519.262.191,31	-1.570.117.934,32	100,00
1405	CUENTAS POR COBRAR	0,00	0,00	0,00	0,00
1407	PRESTACION DE SERVICIOS	1.159.623.707,00	363.116.532,00	-796.507.175,00	0,44
1409	SERVICIOS DE SALUD	72.678.551.424,94	74.461.479.263,26	1.782.927.838,32	89,72

³por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo” y a la Resolución No. DDC-000001 de mayo 12 de 2009, suscrita por el Contador General de Bogotá, D.C., que adoptó el Manual para el manejo y control de cajas menores.

1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINIS	2.742.438.622,71	1.179.968.563,71	-1.562.470.059,00	1,42
1425	DEPOSITOS ENTREGADOS	45.569.512,00	45.569.512,00	0,00	0,05
1470	OTROS DEUDORES	5.120.697.338,47	5.328.496.500,47	207.799.162,00	6,42
1475	DEUDAS DE DIFICIL COBRO	49.837.288.103,92	62.055.489.894,48	12.218.201.790,56	74,78
1480	PROVISION PARA DEUDORES (CR)	-49.848.223.933,92	-60.444.828.115,48	-10.596.604.181,56	-72,83
Total	DEUDORES	81.735.944.775,12	82.989.292.150,44	1.253.347.375,32	100,00

Fuente: Saldos tomados del Balance General a 31 de Diciembre de 2015 y 2014

La cuenta de deudores a 31 de diciembre de 2015 equivale al 43.33%, del total de los activos, corresponde a la cartera a favor del hospital producto de la venta de servicios, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, identificando los derechos por cobrar con facturación generada pendiente de radicar, de aquellos con facturación radicada en la entidad pagadora, así como los abonos a la cartera por los mecanismos de giro directo y giro previo, autorizados legalmente.

Los rubros más representativos son: Servicios de salud con un 52% de participación en el total de la cuenta en cuantía de \$74.461.479.263 y las deudas de difícil recaudo por valor de \$62.055.489.894 correspondiente al 48% del total del rubro, sin incluir las provisiones.

Las subcuentas con denominación “facturación pendiente de radicar” se afectaron con la generación de la factura por la prestación del servicio y una vez radicada la facturación ante la entidad pagadora, procederán a la reclasificación en las subcuentas con denominación “facturación radicada” hasta cuando se efectúe el recaudo.

Las subcuentas 140981-Giro directo por abono a cartera régimen subsidiado (Cr), por valor de \$ -1.994.718.671,40, se afectarán con los recaudos efectuados por el respectivo concepto y una vez se identifique el tercero y/o el detalle de la facturación abonada, se aplicarán al derecho que corresponda.

2.3.1.4 Hallazgo administrativo

Respecto a los giros directos presenta un saldo de \$-1.994.718.671,40, saldo que está pendiente de depuración lo cual afecta los saldos de cartera y el estado real de las cuentas deudoras y su contrapartida correspondiente a las subcuentas que

integran la cuenta 4312 la cual presenta incertidumbre hasta tanto no se depure; desconociendo el párrafo 337 del plan general de contabilidad pública y los literales e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, en lo relacionado a la confiabilidad de la información y documentos soportes.

Análisis de respuesta de la entidad.

El hospital ratifica la observación al indicar que tiene saldo pendiente por depurar.

Deudores - Servicios de Salud

Dentro de las cuentas deudoras la subcuenta servicios de salud con \$74.461.479.263 que constituye el 52% de la cuenta y 39% del total del activo, presento un incremento del 2.45% que equivale a \$1.782.927.838, resultado de la venta de los servicios y la conciliación y depuración de las cuentas con los diferentes pagadores.

En el siguiente cuadro se indica la composición de las cuentas para este rubro.

Cuadro 28
Deudores- servicios de salud

Cifras en pesos

CUENTA	NOMBRE	SALDO 31 DIC 2014	SALDO 31 DIC 2015	DIFERENCIA 2014-2015
14090101	PLAN OBLIGATORIO DE SALUD POS	1.396.855.875,00	1.438.863.343,00	42.007.468,00
Total 140901	PLAN OBLIGATORIO DE SALUD POS	1.396.855.875,00	1.438.863.343,00	42.007.468,00
14090301	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD POSS	14.015.509.966,00	5.961.395.178,00	-8.054.114.788,00
Total 140903	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD POSS	14.015.509.966,00	5.961.395.178,00	-8.054.114.788,00
14090401	SERVICIOS DE SALUD IPS PRIVADA	481.600,00	2.072.528,00	1.590.928,00
Total 140904	SERVICIOS DE SALUD IPS PRIVAD	481.600,00	2.072.528,00	1.590.928,00
14090501	EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA	10.416.410,00	8.806.737,00	-1.609.673,00
Total 140905	EMPRESAS MEDICINA PREPAGADA E	10.416.410,00	8.806.737,00	-1.609.673,00
14090601	SERVICIO DE SALUD- COMPANIAS AS	124.574.605,00	92.365.227,00	-32.209.378,00
Total 140906	SERVICIOS DE SALUD- COMPANIAS	124.574.605,00	92.365.227,00	-32.209.378,00
14090701	SERV DE SALUD- PARTICULARES	0,00	13.500,00	13.500,00
14090703	EMPRESAS PRIVADAS	376.308.775,00	286.054.484,00	-90.254.291,00
14090704	SERVICIOS DE SALUD- PARTICULARE	1.434.087.925,09	2.046.862.745,09	612.774.820,00
Total 140907	SERV DE SALUD PARTICULARES	1.810.396.700,09	2.332.930.729,09	522.534.029,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUENTA	NOMBRE	SALDO 31 DIC 2014	SALDO 31 DIC 2015	DIFERENCIA 2014-2015
14090901	SERVICIOS DE SALUD-IPS PUBLICA	17.340.600,00	149.633.108,00	132.292.508,00
Total 140909	SERVICIOS DE SALUD-IPS PUBLIC	17.340.600,00	149.633.108,00	132.292.508,00
14091001	SERVICIOS DE SALUD-ENTIDADES C	79.757.488,00	178.564.695,00	98.807.207,00
Total 140910	SERVICIOS DE SALUD-ENTIDADES	79.757.488,00	178.564.695,00	98.807.207,00
14091101	CONTRATO VINCULADOS FFDS	1.393.939.287,00	0	-1.393.939.287,00
14091102	CONTRATO LABORATORIOS VIH FFDS	44.455.600,00	0	-44.455.600,00
14091103	CONTRATO DE AMBULANCIAS APH	60.145.039,00	0	-60.145.039,00
14091104	CONVENIO ACCIDENTES ESCOLARES	866.472,00	0	-866.472,00
14091105	CUENTA GRATUIDAD FFDS	13.534.227,00	0	-13.534.227,00
14091108	ATENCION/SUBSIDIO ENTES TERRIT	204.899.344,00	275.066.843,00	70.167.499,00
Total 140911	ATENCION CON CARGO AL SUBSIDI	1.717.839.969,00	275.066.843,00	-1.442.773.126,00
14091201	RIESGOS PROFESIONALES-ARP FACT	49.168.090,00	54.833.817,00	5.665.727,00
Total 140912	RIESGOS PROFESIONALES-ARP FAC	49.168.090,00	54.833.817,00	5.665.727,00
14091301	CUOTA DE RECUPERACION	1.439.871.693,19	1.429.580.686,19	-10.291.007,00
Total 140913	CUOTA DE RECUPERACION	1.439.871.693,19	1.429.580.686,19	-10.291.007,00
14091401	ATENCION ACCIDENTES DE TRANSIT	266.433.134,00	251.153.073,00	-15.280.061,00
Total 140914	ATENCION ACCIDENTES DE TRANSI	266.433.134,00	251.153.073,00	-15.280.061,00
14091501	RECLAMACIONES FOSYGA-ECAT FACT	11.794.187,00	92.597.576,00	80.803.389,00
Total 140915	RECLAMACIONES FOSYGA-ECAT FAC	11.794.187,00	92.597.576,00	80.803.389,00
14092001	PLAN OBLIGATORIO DE SALUD POS	10.431.395.864,92	11.037.359.680,89	605.963.815,97
Total 140920	PLAN OBLIGATORIO DE SALUD POS	10.431.395.864,92	11.037.359.680,89	605.963.815,97
14092101	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD POSS	48.365.910.179,13	40.021.482.524,34	-8.344.427.654,79
Total 140921	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD POSS	48.365.910.179,13	40.021.482.524,34	-8.344.427.654,79
14092201	SERVICIOS DE SALUD IPS PRIVADA	24.303.332,00	41.237.869,00	16.934.537,00
Total 140922	SERVICIOS DE SALUD IPS PRIVAD	24.303.332,00	41.237.869,00	16.934.537,00
14092301	EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA	16.447.470,00	8.246.993,00	-8.200.477,00
Total 140923	EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGAD	16.447.470,00	8.246.993,00	-8.200.477,00
14092401	SERVICIOS DE SALUD COMPANIAS A	1.005.322.911,49	692.985.742,49	-312.337.169,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUENTA	NOMBRE	SALDO 31 DIC 2014	SALDO 31 DIC 2015	DIFERENCIA 2014-2015
Total 140924	SERVICIOS DE SALUD COMPANIAS	1.005.322.911,49	692.985.742,49	-312.337.169,00
14092501	SERVICIOS DE SALUD IPS PUBLICA	310.630.669,00	275.767.857,00	-34.862.812,00
Total 140925	SERVICIOS DE SALUD IPS PUBLIC	310.630.669,00	275.767.857,00	-34.862.812,00
14092601	SERVICIOS DE SALUD ENTIDADES R	331.142.420,00	537.680.109,00	206.537.689,00
Total 140926	SERVICIOS DE SALUD ENTIDADES	331.142.420,00	537.680.109,00	206.537.689,00
14092701	CONTRATO VINCULADOS FFDS	4.098.205.496,27	3.658.229.941,27	-439.975.555,00
14092702	CONTRATO LABORATORIOS VIH FFDS	424.626.343,00	329.252.399,00	-95.373.944,00
14092703	CONTRATO AMBULANCIAS APH FFDS	60.145.039,00	120.290.078,00	60.145.039,00
14092704	ATENCION CON CARGO AL SUBSIDIO	234.909.299,00	235.775.771,00	866.472,00
14092705	ATENCION CON CARGO AL SUBSIDIO	218.120.477,00	185.940.240,00	-32.180.237,00
14092707	ATENCION CARGO AL SUBSIDIO-SED	28.457.292,00	28.457.292,00	0,00
14092708	ATENCION/SUBSIDIO ENTES TERRIT	2.658.846.045,75	2.576.411.553,75	-82.434.492,00
Total 140927	ATENCION CON CARGO AL SUBSIDI	7.723.309.992,02	7.134.357.275,02	-588.952.717,00
14092801	RIESGOS PROFESIONALES ARP FACT	1.023.419.976,69	274.025.229,69	-749.394.747,00
Total 140928	RIESGOS PROFESIONALES ARP FAC	1.023.419.976,69	274.025.229,69	-749.394.747,00
14092901	ATENCION ACCIDENTES DE TRANSIT	3.524.015.649,95	2.413.070.530,95	-1.110.945.119,00
Total 140929	ATENCION ACCIDENTES DE TRANSI	3.524.015.649,95	2.413.070.530,95	-1.110.945.119,00
14093001	RECLAMACIONES FOSYGA ECAT FACT	1.701.526.214,00	1.752.120.583,00	50.594.369,00
Total 140930	RECLAMACIONES FOSYGA ECAT FAC	1.701.526.214,00	1.752.120.583,00	50.594.369,00
14098101	GIRO DIRECTO POR ABONO A CARTE	-22.719.313.571,54	-1.994.718.671,40	20.724.594.900,14
Total 140981	GIRO DIRECTO POR ABONO A CART	-22.719.313.571,54	-1.994.718.671,40	20.724.594.900,14
Total 1409	SERVICIOS DE SALUD	72.678.551.424,94	74.461.479.263,26	1.782.927.838,32

Fuente: CGN2005-01 saldos y movimientos a 31 de diciembre 2014 y 2015

Se identificaron y descargaron pagos efectuados que se tenían pendientes de depuración y que se habían registrado en las cuentas pasivas de recaudos a favor de terceros y de ingresos recibidos por anticipado.

Los saldos de esta cuenta presentan información pendiente de depuración dado que hay saldos por venta de servicios de salud que se están conciliando, de acuerdo a información dada por el hospital, afectando los saldos de estas cuentas.

Se tiene facturación pendiente de radicar en cuantía de \$12.267.863.540

2.3.1.5 Hallazgo administrativo

En los auxiliares del rubro de servicios de salud se presentan saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, correspondiente a pagos de cartera sin soporte, contraviniendo lo contemplado en el capítulo 2 numeral 2.1.2 del Plan General de Contabilidad Pública en lo referente a la dinámica de la cuenta, y soportes, lo que refleja información no confiable para la toma de decisiones e incertidumbre en los saldos de estas cuentas.

Análisis de respuesta de la entidad.

Se ratifica la observación por cuanto no se aportaron nuevas pruebas que desvirtuaran lo observado.

2.3.1.6 Hallazgo administrativo

Se presenta un saldo de \$3.824.857.201,30 y \$954.207.286,42, pendientes de depuración por concepto de cuota de recuperación y letras por cobrar, contraviniendo lo contemplado en el capítulo 2 numeral de 2.1.2 del Plan General de Contabilidad Pública en lo referente a la dinámica de la cuenta, y soportes, lo que refleja información no confiable para la toma de decisiones e incertidumbre en los saldos de estas cuentas.

Análisis de respuesta de la entidad.

La entidad confirma la observación en su respuesta.

Cartera

A 31 de diciembre de 2015, la cartera del Hospital ascendió a, \$161.747.464.884, según información reportada por cartera y de \$160.065.844.315, en SIVICOF, siendo la más representativa la de mayor a 360 días, con un valor de \$86.221.543.892, equivalente al 57.4%.

Cartera por edad	Valor	% Cartera por edad
De 1 a 30 días	11.721.380.329	7,69
De 31 a 60 días	7.620.771.964	5,00
De 61 a 90 días	8.531.669.707	5,60
De 91 a 180 días	17.503.365.441	11,49
De 181 a 360 días	20.746.092.463	13,62
Mayor de 360 días	86.221.543.892	56,60
Total		7,69

Fuente: Información suministrada por el área de cartera del Hospital y SIVICOF .

Gestión de recaudo de cartera

Cuadro 30
Entidades en liquidación 2015

EPS EN LIQUIDACION	Subtotal EPS en liquidación	8.071.571.776
	CAPRECON – Caja de Previsión Social de comunicaciones	4.271.781
	Salud Colpatria S.A.	23.641.278
	I.S.S. INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	867.432.865
	RED SALUD ATENCION HUMANA EPS S.A. EN LIQUIDACION	51.202.595
	CONFENALCO ANTIOQUIA EPS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	17.689.363
	HUMANA VIVIR S.A. EPSS ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO	2.490.410.714
	SALUD COOP EPS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO – EN LIQUIDACION	4.616.923.180
	Subtotal	27.861.479.045
	EPS CONDOR S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD CONDOR S.A.	2.508.326.518
	CAFABA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA	21.592.463
	CONFENALCO ANTIOQUIA EPS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA	66.300.249
	RED SALUD ATENCION HUMANA EPS S.A. EN LIQUIDACION	1.308.152
	CONFAMILIAR CAMACOL – CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	281.776.895
	COMFACA – CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA SUBSIDIADO	1.531.224.251
	HUMANA VIVIR S.A. EPSS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	342.699.484
	SELVA SALUD S.A. EPS S EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA	246.591.706
SALUD COOP EPS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO – EN LIQUIDACION REGIMEN SUBSIDIADO	245.591.706	
Total	Entidades en Liquidación	35.933.050.821

Fuente información de cartera

Se evidencia que las reclamaciones ante estas empresas fueron radicadas por la Unidad SIMON BOLIVAR en términos ante los liquidadores.

Es de anotar que se encuentran en proceso HUMANA VIVIR EPSS, CAPRECOM y SALUDCOOP que aún no han cerrado los debidos procesos.

Actualmente se adelantan actuaciones relacionadas con la conformación de expedientes de estas empresas con el fin de llevarlos al Comité de Sostenibilidad y efectuar el debido proceso que se observa en la norma de depuración.

Al cierre de la vigencia 2015 la problemática de menor recaudo para las EPS-S se encuentra reflejada con las entidades CAPRECOM Y CAPITAL SALUD y contributivas Nueva EPS, FAMISANAR Y GRUPO SALUDCOOP, generando iliquidez para el hospital.

2.3.1.7 Hallazgo administrativo

El informe de cartera correspondiente a las cuentas por cobrar frente al informe presentado en SIVICOF, presenta diferencias en la información reportada en cuantía de \$355.626.867, cifra que está en proceso de depuración de acuerdo a lo manifestado por la administración del hospital mediante comunicación enviada a este organismo de control, incumpliendo lo contemplado en el párrafo 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública en concordancia con los literales e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de respuesta de la entidad.

La entidad acepta la observación.

2.3.1.8 Hallazgo administrativo

El Hospital a diciembre 31 de 2015 presenta glosa definitiva en cuantía de \$5.688.203.158, situación que afecta la liquidez de la entidad y contraviene lo preceptuado en el artículo 23, capítulo IV del Decreto 4747 de 2007, concordante con numeral 6 capítulo XIII del Manual de Procedimientos Contables, expedido mediante Resolución 056 de 2007, del Contador General de la Nación.

Análisis de respuesta de la entidad.

La entidad acepta la observación, planteando que se tomaran los correctivos necesarios.

Convenios

El hospital presenta convenios, con las diferentes entidades docentes, para la práctica de sus estudiantes, generando una contraprestación en dinero y/o especie; a 31 de diciembre de 2015, esta cuenta presentó un saldo de \$362.399.832, que al compararla con la vigencia anterior por valor de \$1.159.095.507, presentó una disminución de \$796.695.675, como se indica en el siguiente cuadro

Cuadro 31

Cuenta 14079001 convenios
31 de diciembre 2014 y 2015

VALOR EN PESOS

TERCERO	NOMBRE	SALDO 2014	SALDO 2015
800246953-2	FONDO FINANCIERO DISTRITAL		- 1.576.269.823
800084089-7	INSTITUTO DE FORMACION E	35.177.652	
800216473-0	HOSPITAL DE USAQUEN	7.085.000	7.085.000
800216673-7	INSTITUTO COLOMBIANO DE A	10.080.000	10.080.000
800220011-7	HOSPITAL MEISSEN II NIVEL	-	
800250596-1	FUNDACION ESCUELA DE CAPA	32.463.570	32.619.060
830015970-6	CAMPO ALTO ACESALUD LTDA	34.756.000	34.756.000
860007759-3	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA	36.650.203	36.650.203
860038374-4	F.ESCUELA DE MEDICINA JUA	4.028.306	2.629.973
860047163-5	QUIRUMEDICAS LTDA	-	
860056070-7	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIN	546.016.495	524.766.285
860066789-6	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	140.716.207	984.155.294
860075558-1	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	90.739.372	150.693.197
860403721-2	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS A	28.385.396	38.178.675
860503634-9	FUNDACION UNIVERSITARIA S	25.429.714	64.579.714
860517302-1	FUNDACION UNIVERSITARIA D	-	9.703.293
860517647-5	UNIVERSIDAD MANUELA BELTR	121.991.537	42.772.961
890481276-8	CORPORACION UNIVERSITARIA	-	
891780111-8	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	9.886.055	
891801101-6	UNIVERSIDAD DE BOYACA	35.690.000	0
TOTAL GENERAL		1.159.095.507	362.399.832

FUENTE: Papel de trabajo e información de cartera

2.3.1.9 Hallazgo administrativo

El hospital incluye en el rubro de convenios interinstitucionales, saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta en cuantía de \$1.576.269.823 y se registra un saldo de \$7.085.000 a nombre del hospital Usaqué, las anteriores situaciones, afectan el saldo de esta cuenta, contraviniendo lo contemplado en el capítulo 2 numeral 2.1.2 del Plan General de Contabilidad Pública, en lo referente a la dinámica de la cuenta, y soportes, lo que refleja información no confiable para la toma de decisiones e incertidumbre en los saldos de estas cuentas.

Análisis de respuesta de la entidad.

La entidad ratifica la observación.

2.3.1.10 Hallazgo administrativo

El reporte generado por la Oficina de Cartera del Hospital Simón Bolívar, presenta inconsistencias relacionadas con el monto de la contraprestación pagada en especie por las Universidades El Bosque y La Sabana, frente a las entradas de almacén por concepto de adquisición de equipos biomédicos entregados a la Entidad por las dos Universidades, además no fue puesta a disposición la documentación relacionada con los saldos adeudados por las dos Universidades para la vigencia 2015, solicitud planteada en diferentes oportunidades por este ente de control, impidiendo establecer el pago de la suma pactada en el clausulado de los convenios, incumpliendo lo contemplado en los párrafos 103 116 y 118, del plan General de Contabilidad Pública, respecto a las características de la información en concordancia con el artículo 101 de la ley 42 de 1993.

Análisis de respuesta de la entidad.

La entidad ratifica la observación.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad que se utilizan para la prestación de servicios de la administración de la entidad y no están disponibles para la venta, a 31 de diciembre de 2015, reflejo un saldo de \$43.332.031.160, que comparado con el 2014, presentó un incremento de \$5.238.305.466, ocasionado por la compra de equipo médico y equipo de comedor cocina y despensa, adquiridos por la ESE en desarrollo de los convenios.

A diciembre 31 de 2015, la cuenta representa el 33%, del total del activo del hospital, sin incluir la depreciación, discriminado como sigue:

Cuadro 32
Conformación de la cuenta propiedades planta y equipo

		Valor en pesos		
CUENTA	NOMBRE	31/12/14	31/12/15	diferencia
1	ACTIVO	193.089.380.125,6 3	191.519.262.191,3 1	- 1.570.117.934,32

CUENTA	NOMBRE	31/12/14	31/12/15	diferencia
16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	38.093.725.694,84	43.332.031.160,41	5.238.305.465,57
1605	TERRENOS	9.418.778.173,00	9.418.778.173,00	0,00
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO		0	
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	158.757.199,00	241.222.600,00	82.465.401,00
1640	EDIFICACIONES	27.991.638.666,58	27.993.374.667,58	1.736.001,00
1645	PLANTAS Y DUCTOS			
1650	REDES LINEAS Y CABLES	959.932.150,00	969.431.286,00	9.499.136,00
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	37.041.828,90	47.867.894,90	10.826.066,00
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	13.362.603.026,26	17.277.834.393,09	3.915.231.366,83
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE O	895.911.253,63	966.038.770,37	70.127.516,74
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMP	1.764.799.654,60	1.756.369.743,19	-8.429.911,41
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION	1.118.979.649,00	1.292.059.649,00	173.080.000,00
1680	EQUIPO DE COMEDOR COCINA DESPE	1.625.422.311,47	2.944.500.780,06	1.319.078.468,59
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-19.240.138.217,60	-19.575.446.796,78	-335.308.579,18
Total 16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	38.093.725.694,84	43.332.031.160,41	5.238.305.465,57

Fuente: Estados Contables a diciembre 31 de 2015 del Hospital y 31 de diciembre de 2014

Dentro de esta cuenta la mayor representatividad la tienen los rubros de Edificaciones por valor de \$27.993.374.668 que equivalen al 45% de participación en el total de la cuenta sin incluir la depreciación y 15% del total del activo y Equipo médico científico por valor de \$17.277.834.393, que constituye el 27% del total de este rubro, sin incluir la depreciación.

Terrenos

2.3.1.11 Hallazgo administrativo

Teniendo en cuenta que el rubro de terrenos representa el valor de los predios de propiedad del hospital en los cuales están construidas las diferentes edificaciones se observa que a 31 de diciembre de 2015, presento un saldo de \$9.418.77.173,

que comparado con el saldo de la vigencia anterior no presento variación alguna, observando que no se han incluido dentro del módulo de activos fijos los bienes inmuebles pendientes por legalizar, desconociendo el artículo 103 del Plan General de Contabilidad Pública, al no tener saldos reales en la cuenta, presentado incertidumbre en los saldos reflejados.

Análisis de respuesta de la entidad.

La entidad ratifica la observación.

Edificaciones

Para la vigencia 2015, las edificaciones presentaron un valor de \$ 27.993.374.668 que equivalen al 45%, de participación en el total de la cuenta sin incluir la depreciación y 15%, del total del activo, que al compararla con el 2014, por valor de \$ 27.991.638.667, refleja un incremento de \$1.736.001,

Cuadro 33
Bienes pendientes de legalizar a 31 de diciembre de 2015

		Valor en pesos
GRUPO	DESCRIPCION	VALOR
	CALLE 164 # 22-78	666.571.000
N30003	CALLE 165 # 7-38	5.490.841.000
TOTAL		2.619.472.000

Fuente: Oficina de activos fijos y papeles de trabajo

2.3.1.12 Hallazgo administrativo

Según reporte de activos fijos, se tiene parte de la propiedad de la edificación ubicada en la calle 164 No. 22- 78, como parte de pago efectuada al hospital por uno de los deudores, según reporte de la información catastral a 31 de diciembre dicho inmueble ascendía a \$661.571.000, el cual aún permanece en cabeza de la cooperativa solidaria de salud del norte SALUD NORTE ESE.

De igual manera no se tiene registrado dentro de la cuenta el predio ubicado en la calle 165 No. 7-38 por valor de \$ 5.490.841.000, según datos del avalúo catastral del 2015 a nombre del hospital Simón Bolívar, desconociendo lo contemplado en el párrafo 102 del plan General de Contabilidad Pública, respecto a las características de la información, subvaluando el valor de las edificaciones.

Análisis de respuesta de la entidad.

La entidad acepta la observación.

Dentro de la cuenta denominada Equipo de comedor cocina y despensa, se registró las compras efectuadas por conceptos no correspondientes a este rubro.

Equipo Médico y Científico

Representa el valor de los equipos médicos científicos de investigación y de laboratorio de propiedad del ente público, para ser utilizado en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal. A diciembre 31 de 2015, la cuenta representa el 9%, del total del activo, y el 27%, del total de la cuenta sin incluir la depreciación.

2.3.1.13 Hallazgo administrativo

De acuerdo a información dada por el hospital, se conoció que se llevó a cabo el inventario físico del hospital de la propiedad, planta y equipo correspondiente al 2015, en cada uno de los centros del hospital, de acuerdo a soportes que se encuentran en activos fijos, sin embargo, es de resaltar que los soportes de sobrantes, compensaciones y faltantes, no fueron puestos a disposición de la comisión de la contraloría, ni del comité de inventarios, imposibilitando la aplicación de las pruebas sustantivas, al igual que los informes resultado del inventario de almacén y farmacia. Lo anterior genera una violación a lo preceptuado en los párrafos 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública, en concordancia con los literales e, d y f del artículo 2, y literal a del artículo 3 de la Ley 87 del Sistema de Control Interno lo cual genera incertidumbre en los saldos reflejados en estas cuentas.

Análisis de respuesta de la entidad.

La respuesta no soporta elementos que desvirtúen lo observado.

2.3.1.14 Hallazgo administrativo

No se tuvo acceso a la resolución de creación del comité de inventarios ni a las actas de comité de inventarios, lo que impidió la aplicación de las pruebas respectivas y verificación de aspectos propios del Comité, desconociendo lo contemplado en los literales a) y c) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, respecto a la información.

Análisis de respuesta de la entidad.

La información allegada no corresponde a la vigencia objeto de la evaluación.
Bienes Muebles en Bodega

2.3.1.15 Hallazgo administrativo

A diciembre 31 de 2015, este rubro presentó un saldo de \$241.222.600, el cual se encuentra subvalorado en \$112.136.089, correspondiente a la existencia de un equipo médico científico, para Aféresis Banco de Sangre, el cual se encuentra en la bodega del Almacén Principal del HSB desde hace varios años sin ser utilizado. Se ha depreciado totalmente a pesar de que este no ha sido utilizado. Desconociendo el párrafo 103, características cualitativas de la información contable pública, del Plan General de Contabilidad Pública y los literales e) y g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993 afectando la razonabilidad de la cuenta.

Análisis de respuesta de la entidad.

La entidad acepta la observación.

Equipo Médico y Científico

A 31 de diciembre de 2015, este rubro presentó un saldo de \$17.277.834.393, que comparado con el de la vigencia anterior (\$13.362.603.026) se incrementó en el 29% (\$3.915.231.367).

Valorizaciones

La cuenta de valorizaciones por valor de \$51.393.474.041, a diciembre 31 de 2015, esta cuenta no presentó movimiento desde la vigencia 2013, por cuanto en las vigencias 2013 y 2014 el Hospital no realizó el avalúo técnico de los inmuebles, actuación que debe efectuarse cada tres (3) años y el último avalúo de los inmuebles fue realizado a 31 de diciembre de 2009, aspecto que genera incertidumbre en los saldos de esta cuenta y desconocimiento de los estipulado en el párrafo 103 del , del Plan General de Contabilidad Pública respecto a las características cualitativas de la información contable pública, en concordancia con los literales e) y f) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993.

PASIVO

El pasivo a 31 de diciembre de 2015, presenta un saldo de \$73.081.578.423, que comparado con el año anterior \$59.010.475.449, muestra un incremento de \$14.071.102.973, distribuido como se indica:

Cuadro 34
Composición del pasivo

Valor en pesos

CUENTA	NOMBRE	SALDO dic2014	SALDO DIC2015	VARIACION
24	CUENTAS POR PAGAR	42.837.063.973,33	53.244.856.091,73	10.407.792.118,40
25	OBLIGACIONES LABORALES	14.088.668.556,09	14.608.128.156,09	-519.459.600,00
27	PASIVOS ESTIMADOS	-1.059.716.314,00	-1.179.090.454,00	-119.374.140,00
29	OTROS PASIVOS	-1.025.026.606,00	-4.049.503.721,00	-3.024.477.115,00
2	PASIVO	59.010.475.449,42	73.081.578.422,82	14.071.102.973,40

Fuente Balance a 31 de diciembre de 2015 y 2014

Dentro de las cuentas del pasivo las cuentas por pagar por valor de \$53.244.856.092, representan el 73% del total del pasivo, las obligaciones laborales por valor de \$14.608.128.156, corresponden al 20% y los otros pasivos corresponden a un 6% en cuantía de \$4.049.503.721, mientras los pasivos estimados solo representan el 2% del total de esta cuenta.

Cuentas Por Pagar

Las cuentas por pagar del pasivo con un 73% del total, siendo los rubros más representativos las cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios que corresponden al 62%, y los avances y anticipos recibidos con una participación del 34%.

En el siguiente cuadro se puede apreciar la distribución de las cuentas por pagar

Cuadro 35
Composición de las Cuentas por Pagar

Valor en pesos

cuenta	NOMBRE	31/12/14	31/12/15	diferencia
24	CUENTAS POR PAGAR			0,00
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICI	-17.986.483.925,20	-32.902.512.736,20	-14.916.028.811,00
2410	CONTRATISTAS		0	0,00

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2425	ACREEDORES	-2.075.289.524,00	-1.636.504.409,00	438.785.115,00
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUE	-565.256.788,00	-554.207.324,00	11.049.464,00
2440	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TAS		-15.773.524,00	-15.773.524,00
2450	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	-21.082.748.244,13	-17.912.133.062,53	3.170.615.181,60
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINIST	-1.125.285.492,00	-181.168.868,00	944.116.624,00
2460	CREDITOS JUDICIALES	-2.000.000,00	-42.556.168,00	-40.556.168,00
24	CUENTAS POR PAGAR	-42.837.063.973,33	-53.244.856.091,73	-10.407.792.118,40

Fuente: Cifras tomadas de los Estados Contables a Dic-31-15

En lo que hace referencia a la adquisición de bienes y servicios se refleja un incremento de \$14.916.028.811, con relación a la vigencia 2014, representado en las obligaciones por la adquisición de los bienes y servicios para la prestación del servicio de salud.

En el informe de cuentas por pagar por edades reportado en Sivicof, bajo el formato CB 0118, se observa que el 55% de las cuentas presentan una antigüedad mayor a 360 días en cuantía de \$27.246.018.179, lo cual le puede generar sanciones al hospital por incumplimiento de los términos contractuales en lo que hace referencia a la forma de pago.

Avances y Anticipos

Los Avances y Anticipos, presentan un saldo de \$17.912.133.063, equivalentes al 25% de total de la cuenta y el 34% del total del activo presentando una diferencia de \$3.170.615.182, respecto a la vigencia 2014 por valor de \$21.082.748.244, dineros entregados como anticipos sobre las ventas de bienes y servicios.

Cuadro 36
Anticipos sobre venta de servicios

Valor en pesos

CUENTA	NOMBRE	31/12/14	31/12/15	DIFERENCIA
24500101	Anticipos Sobre Ventas	100.997.336,00	-100.840.305,00	-201.837.641,00

CUENTA	NOMBRE	31/12/14	31/12/15	DIFERENCIA
24500103	INGRESOS POR IDENTIFICAR-PARTIC.	-2.926.130.298,66	-2.654.699.431,66	271.430.867,00
24500106	ABONO PACIENTE HOSPITALIZACION	601.219,00	2.031.712,00	1.430.493,00
24500107	ABONOS Y ANTICIPOS PACIENTES	-109.160.255,00	-113.019.110,00	-3.858.855,00
24500108	OXIGENO	-3.755.099,00	-3.755.099,00	0,00
24500109	INGRESOS POR IDENTIFICAR	-4.957.221.476,69	-7.552.836.767,79	-2.595.615.291,10
24500110	ANTICIPO FONDO FINCIERO DIST	-294.198.049,00	-294.198.049,00	0,00
24500112	ANTICIPO FONDO FINCIERO DIST	-1.011.146.882,00	-1.011.146.882,00	0,00
24500113	ANTICIPOS	-1.167.257.992,00	-663.563.094,00	503.694.898,00
24500115	INGRESOS POR IDENTIFICAR 2013	-9.906.637.463,71	-3.558.822.590,52	6.347.814.873,19
24500116	INGRESOS POR IDENTIFICAR 2013	-808.839.283,07	-428.466.435,07	380.372.848,00
24500117	INGRESOS POR IDENTIFICAR 2015		-2.094.416.708,39	-2.094.416.708,39
24500118	INGRESOS SIN IDENTIDAD 2015		561.599.697,90	561.599.697,90
24500119	INCAPACIDAD POR IDENTIFI 2015		0	0,00
Total 245001	Anticipos Sobre Ventas	-21.082.748.244,13	-17.912.133.062,53	3.170.615.181,60

Fuente: Papeles de trabajo

2.3.1.16 Hallazgo administrativo

Dentro de esta cuenta se presentan ingresos por identificar de particulares en cuantía de \$10.207.536.199, ingresos por identificar del 2013, en cuantía de \$3.987.289.026, ingresos por identificar 2015, por valor de \$1.532.817.010, abono paciente sin identificar por \$110.987.398, sobreestimando el saldo de esta cuenta, afectando los valores del pasivo de igual manera los saldos de las cuentas por cobrar por la falta de depuración de estas cifras desconociendo lo contemplado en los párrafos 103, 223 y 224 del Plan general de contabilidad, en concordancia con el literal e y f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de respuesta de la entidad.

La entidad acepta lo observado al plantear que en el 2017 se adelantaran procesos de depuración.

2.3.1.17 Hallazgo administrativo

El saldo en la cuenta del Fondo Financiero a 31 de diciembre de 2015, es de \$1.305.177.931,00 , saldo que no presento diferencia con lo reportado en el 2014, lo cual pone de manifiesto la falta de depuración y amortización de los saldos consignados en este rubro sobre la facturación de servicios, generando incertidumbre en los saldos de las cuentas del activo como del pasivo respecto de las cuentas por cobrar como de las cuentas por pagar, situación que desconoce lo contemplado en los párrafos 103, 223 y 224 del Plan general de contabilidad, en concordancia con el literal e y f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de respuesta de la entidad.

La entidad acepta lo observado.

Dentro de las cuentas del pasivo se presenta un saldo de \$14, 481,669.00, correspondiente a cuentas por pagar a caja menor a nombre de varios proveedores como se indica a continuación:

Cuadro 37
Anticipos sobre venta de servicios

Valor en pesos

17068260-3	SALAMANCA RAFAEL ANTONIO	2,680,545.00
19128631-8	ARIZA LUIS ARTEMIO	29,000.00
19196396-1	ALFONSO GONZALEZ JESUS ED	7,087,076.00
51629978-4	SANCHEZ RODRIGUEZ SONIA E	876,364.00
79719620-1	CASTANEDA TALERO FREDY AN	20,000.00
800077635-1	LM INSTRUMENTS S.A	599,720.00
800089773-1	A URIBE M Y CIA LTDA	33,360.00
800116169-7	AMANOS ELECTRONICS INTERN	168,200.00
830062860-4	VESALIUS PHARMA POR ACCIO	592,500.00
860000294-9	DROGUERIA CONTINENTAL DE	295,394.00
860046783-7	GRAFICAS PROCELA LTDA	476,760.00
860075508-1	CACHARRERIA MEDELLIN LTDA	36,450.00
860351760-5	HOSPIMEDICS S.A	208,800.00

860450606-3	DOTACIONES QUIMICO MEDICA	1,377,500.00
-------------	---------------------------	--------------

Fuente: Papeles de trabajo con información reportada en servinte

2.3.1.18 Hallazgo administrativo

Dentro de la cuenta de acreedores se tiene un saldo de \$14.481.669, a nombre de la caja menor, correspondiente a faltantes presentados en la entrega de la caja menor del 2012 por el funcionario saliente, dineros pendientes de depuración generando incertidumbre en el saldo de esta cuenta, lo anterior contraviene lo contemplado en el párrafo 106 y 225 del plan general de contabilidad pública.

Análisis de respuesta de la entidad.

La entidad acepta lo observado.

Obligaciones laborales.

Comprende el valor de los dineros adeudados a favor de los empleados del hospital, presentando la siguiente situación

Se tiene cesantías consolidadas retroactivas por \$ 9.152.236.687, las cesantías para los funcionarios que se trasladaron del sistema un valor de \$1.428.486.741 los intereses por sobre cesantías por \$121.973.009y las vacaciones por \$1.110.076.210

Cuentas de Resultado

Al Final de la vigencia 2015, esta cuenta presentó un saldo de \$139.863.548.179,54, que comparado con el de la vigencia anterior (\$129.422.013.613,16) aumento en el 8% (\$10.441.534.566,38).

Costo de Ventas de Servicios de Salud

A 31 de diciembre de 2015, esta cuenta presentó un saldo de \$109.313.609.915,63, que comparado con el de la vigencia anterior (\$91.514.270.159,13) aumentó en el 19% (\$17.799.339.756,50).

Control Interno Contable

Como resultado de la evaluación del control interno contable, se evidenció que la Entidad cuenta formalmente con una oficina de Contabilidad en cumplimiento del

artículo 5º de la Ley 298 de 2000, En el área de contabilidad había 4 funcionarios un contador de contrato dos (2) técnicos de planta y un contratista de apoyo.

Se tiene definido procesos y procedimientos, para el registro de las diferentes operaciones, sin embargo el procedimiento para el manejo de los sistemas de información no es socializado.

Los libros oficiales de contabilidad, no fueron puestos a disposición de la comisión de la Contraloría, solo se dio acceso a los auxiliares en el sistema.

Se ha presentado inconvenientes con las solicitudes de información, efectuadas al hospital Simón Bolívar, según se indica por los responsables la información, ya no se tiene unificada en el hospital sino que esta se encuentra en varias sedes, de la actual sub red norte. Situación que imposibilita la aplicación de las pruebas de cumplimiento y sustantivas respectivas.

Respecto al control interno del área de tesorería se pudo determinar que el hospital maneja elementos de control para el cuidado del efectivo como son se tiene 3 cajas fuerte con clave de acceso en poder del tesorero del hospital, ubicadas en urgencias, tesorería y la caja principal.

En el área del activo

El acceso al área de tesorería es restringido, se tiene cámara de seguridad externa en la entrada de la tesorería y la cámara interna solo en la caja principal.

Se hace expedición de recibos manuales cuando no se tiene energía o no se tiene sistema, los cuales son subidos al sistema una vez este se restituya, sin embargo no se indica en el ingreso el número del recibo anulado o que lo reemplaza.

Se están archivando los recibos de en orden consecutivo, pero de un juego de tres copias, dos copias se archivan en el mismo consecutivo, dentro de los archivo de la tesorería en la misma carpeta, perdiendo el objetivo de la copia, como elemento de control.

Se resalta que el hospital tiene cheques de forma continua del banco Davivienda para los giros manuales, los cuales presentan acta de anulación 1 de tesorería, de los cheques en blanco con su respectiva copia que van desde el 74880 al 74903 el 30 de septiembre de 2016, igualmente se elaboró acta de anulación 2 para anular los cheques con sus copias que van desde el numero 24233 al 24327, de caja menor, documentos que se encuentran dentro de la caja menor de la tesorería.

Se tiene dos token dentro de la caja fuerte, correspondientes a las cuentas de Davivienda portal Empresarial.

Se tiene cuatro cheques pendientes de cobro así:

Cuadro 38
Cheques pendientes de cobro

No.	Concepto	Beneficiario	Valor
24083	Incentivo funcionario	Agencia de Viajes S:AS	833.000
24200	Reintegro pacientes mayor valor pagado	Infante Castiblanco Rosalba	68.331
24204	Reintegro pacientes mayor valor pagado	Robayo Carreño Yolanda	19.383.
24214	Reintegro pacientes mayor valor pagado	Ortiz Bermúdez Duven S.	36.070

Fuente: papeles de trabajo

El hospital no adelanto gestiones pertinentes para la legalización de los predios, aún se tiene bienes inmuebles pendientes de legalizar como es el caso del edificio ubicado en la calle 164 No.22-78 Lo anterior en contravención al numeral 2.3.3 de la Resolución 01 de 2001 del Contador General de Bogotá D.C. y el literal b), artículo 4 de la Ley 87 de 1993.

2.3.1.19 Hallazgo administrativo

Se evidenció que existen saldos en la cuenta deudores pendientes de depurar, que no representan derechos ciertos para la entidad, sobreestimando la cuenta deudores, por lo expuesto, se incumple con la Circular externa 001 del 20 de octubre de 2009 del Contador General de Bogotá y el numeral 23, capítulo III, Título II del Manual de Procedimientos de Contabilidad Pública aprobado mediante Resolución 356 de 2007 expedida por el Contador General de la Nación.

Análisis de respuesta de la entidad.

La entidad acepta la observación

Solo se efectúa Conciliación de operaciones reciprocas con el FFDS, quedando pendientes las demás entidades públicas con las cuales efectuaron transacciones como Capital Salud, Condensa, Supersalud entre otras.

El sistema de información, no cuenta con el total de interfaces entre las áreas responsables del manejo de la información Integral financiera, conllevando a

reprocesos de la misma, como se observa en las provisiones para prestaciones sociales, cartera, planilla de contratistas, entre otros.

Las notas específicas son limitadas y carecen de información necesaria del conocimiento en algunas cuentas contables, como se observa en deudores, avances y anticipos y propiedad planta y equipo.

No se encuentran debidamente valorizados y actualizados los registros de la propiedad planta y equipo.

Análisis de respuesta de la entidad.

La entidad acepta la observación y plantea que se tomaran los correctivos.

En el área del pasivo

En desarrollo del proceso auditor, se evidenció, que de las cuentas por pagar por concepto de adquisición de Bienes y Servicios, presentan incertidumbre al tener partidas por ingresos pendientes de identificar, anticipos de contratos del FFDS sin la depuración respectiva, y saldos mayores a 360 días sin depurar ni gestionar el total de la cartera.

Una vez evaluados los componentes generales y específicos del control interno financiero, establecidos en el formulario No. 2, adoptado por la Resolución Orgánica 5993 de 2008 expedida por la Contraloría General de la República se conceptúa que el control interno Contable del Hospital no es confiable.

2.3.2. Factor Gestión Financiera

Indicadores de liquidez y solvencia

Razón corriente

$$\text{Razon corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$2015 = \frac{37.578.485}{60.236.915} = 0.62$$

59.160.704

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

$$2014 = \frac{\text{-----}}{28.353.867} = 2.09$$

Por las diferentes actuaciones adelantadas por el hospital, tanto los activos como los pasivos, han presentado variación, lo que conlleva a que este indicador presente fluctuaciones significativas de un periodo a otro, para el año 2014 por cada peso de obligación vigente contaba con \$2.09 pesos para respaldarla, es decir que del cien x ciento de sus ingresos, el 48% son para pago de sus obligaciones y el 52% le quedaban disponibles. Con respecto al año 2015 podemos decir que su liquidez disminuyó, ya que antes destinaba el 48% del total sus ingresos para cubrir sus obligaciones, en cambio ahora solo destina 0.62% para el respaldo de las mismas.

Capital de Trabajo

Valores en miles de pesos

Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

$$2015 = 37.578.485 - 60.236.915 = -22.658.430$$

$$2014 = 59.160.704 - 28.353.867 = 28.353.867$$

El hospital para el 2014 contaba con recursos suficientes para atender sus actividades de operación, luego de cumplir con las obligaciones del pasivo a corto plazo. Podemos observar que para el año 2015 dicho capital de trabajo disminuyó en \$-22.658. Millones de pesos lo que quiere decir que el hospital de tener que cancelar la totalidad del pasivo de corto plazo no tendría liquidez para cumplir sus obligaciones.

Endeudamiento sobre activos totales

(Valores en miles de pesos)

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Total pasivo}}{\text{Total activo}} \times 100\%$$

2014	=	$\frac{59.010.474}{193.089.382}$	X 100%	=	31%
2015	=	$\frac{73.081.569}{\text{-----}}$	X 100%	=	38%

191.519.268

Podemos concluir que la participación de los acreedores para el año 2014 es del 31.56% y para el años 2015 es del 38.16% sobre el total de los activos del hospital; siendo un nivel muy riesgoso.

Endeudamiento o apalancamiento

Valores en miles de pesos

$$\text{Nivel .de Endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Patrimonio}}$$

2014	=	$\frac{59.010.474}{\text{-----}}$	=	0,4982
		118.437.699		
2015	=	$\frac{73.081.569}{\text{-----}}$	=	0,5451
		134.078.908		

De acuerdo a los datos del balance se puede observar que el hospital presenta un nivel de endeudamiento alto con sus acreedores es decir que para el año 2014, el 49.82% y para el año 2015, el 54.51% de su patrimonio está comprometido con los acreedores.

Concentración de endeudamiento

Valores en miles

$$\text{Concentracion a corto plazo} = \frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Total Pasivo}} \times 100\%$$

2014	=	$\frac{28.353.867}{\text{-----}}$	X	100	=	48,05
		59.010.474				
2015	=	$\frac{60.236.915}{\text{-----}}$	X	100	=	82,42
		73.081.569				

$$\text{Concentracion a Largo plazo} = \frac{\text{Pasivo No corriente}}{\text{Total Pasivo}} \times 100\%$$

2014	=	$\frac{30.656.607}{59.010.474}$	X	100	=	51.95
2015	=	$\frac{12.844.645}{73.081.569}$	X	100	=	17.58

El hospital Simón Bolívar para el 2014 tenía el 48.05% de sus obligaciones a corto plazo mientras tiene tan solo el 52% a largo plazo; mientras que para el 2015, sus obligaciones a corto plazo ascendían al 82% lo cual puede ser riesgoso si existiera un problema con el desarrollo de su objeto social pues como todas sus obligaciones son de corto plazo podría ocasionarle problemas financieros.

Beneficio de Control:

Se ha generado un beneficio de control fiscal por las actuaciones adelantadas en auditorias anteriores en cuantía de \$73.313.099, como producto de la recuperación de los dineros pendientes de pago por concepto de servicios públicos, y \$57.200.000 por concepto de arriendo y menaje, los cuales ingresaron al hospital una vez efectuado la liquidación de dicho contrato.

En la auditoria de regularidad del PAD 2014, a la vigencia 2013, se observó bajo el numeral 2.1.1.7. el incumplimiento del OTROSI No. 01 del 30 de julio de 2010, en el numeral 2 se estableció: *“El contratista asumirá directamente el pago de los servicios públicos de gas, acueducto y energía de conformidad con los datos aportados en los medidores instalados para tal efecto”* y mediante oficio 100000403 – 053 del 19 de marzo de 2014, se requirió a la gerente para que certificara quien está pagando los servicios públicos de gas, acueducto y energía en la cafetería del hospital”. Indicando que *“el contratista ha dejado de cancelar la suma de \$40.957.345 por concepto de los servicios públicos consumidos en el área de la cafetería, lo que conlleva a un daño patrimonial*

Igualmente en el 2.1.1.6 se indicó: *“En relación con el contrato No. 1491 del 14 de febrero de 2011 celebrado con Jorge Ricardo Camargo Camperos cuyo objeto es el suministro integral de alimentos para pacientes hospitalizados, se presentan las siguientes observaciones administrativas con presunta incidencia fiscal así: A- En el primer párrafo de la cláusula quinta del precitado contrato se determinó: “Menaje y Servicios Públicos: Nutrir de Colombia cancelará en forma mensual en la Tesorería del Hospital la suma de \$1.300.000*

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

m/cte, por concepto del uso del menaje, las instalaciones de la cocina de propiedad del Hospital, así como la parte proporcional de los servicios tales como línea telefónica, vigilancia, desecho de residuos ordinarios o de alto riesgo, ascensores y central telefónica”. Conforme a la cláusula referida y de acuerdo con el oficio No.00896 del 18 de marzo de 2014, la gerente del hospital certificó que el contratista canceló dicha obligación durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2011, adjuntado los respectivos recibos de ingresos, de lo que se infiere que el contratista adeuda el monto establecido en el contrato desde el mes de octubre de 2011 hasta la fecha. Esta situación, es además corroborada con copia de las órdenes de pago canceladas por el hospital al contratista, donde se evidencia que la administración no le deduce al contratista el valor correspondiente por el uso de la cocina de propiedad del hospital. Así las cosas y con base en la certificación expedida por la gerente del hospital y las órdenes de pago canceladas al contratistas, se tiene un hallazgo administrativo con daño al patrimonio por la suma de \$39.000.000, equivalente a 30 meses comprendido desde el mes de octubre de 2011 al mes de marzo de 2014,. ... “

En el numeral 2 de la cláusula quinta del contrato 1491 de 2011 se establece: “MENAJE Y SERVICIOS PÚBLICOS: 2) El contratista asumirá directamente el pago de los servicios públicos de gas, acueducto y energía de conformidad con los datos aportados en los medidores instalados para tal efecto” Con base en lo anterior, mediante oficios No. 100000403 – 038 y 100000403 -053 se solicitó a la Gerencia del Hospital certificación respecto de quien venía cancelando el consumo de los servicios públicos de gas, acueducto y energía de la cocina y la señora gerente mediante oficios 00847 del 13 de marzo de 2014 y 01024 del 27 de marzo de 2014, certifica que los servicios antes indicados son cancelados por la institución, debido a lo anterior la administración cuantificó el promedio del valor adeudado por el contratista, teniendo en cuenta que la cocina no cuenta con contadores, sino con medidores, reflejándose cada uno de los conceptos

Según acta de liquidación de fecha 10 de septiembre de 2015, se liquidó el contrato No. 1491 de 2011, mediante el cual se informa el valor descontado por concepto de servicios públicos en cuantía de \$73.313.099 y por valor de arriendo y menaje la suma de \$57.200.000, para un total de \$ 130.513.099 generado como resultado del beneficio del control fiscal.

3. OTROS

Durante la realización de la presente auditoría se resolvieron los siguientes derechos de petición:

DPC 1826-2016 relacionado con los recursos asignados a las 4 subredes.

DPC 1680-2016 Relacionado con suministro de alimentación, construcción de torre y cumplimiento de requisitos de habilitación.

DPC 753 -2016 Relacionado con quejas interpuestas en contra de algunos funcionarios del Hospital. Se envía copia de la respuesta a la personería de Bogotá para los fines pertinentes.

**ANEXO 1.
CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION			
1. ADMINISTRATIVOS	39		2.1.3.1	2.1.4.2	2.1.4.3	2.1.4.4
			2.1.4.5	2.1.4.6	2.1.4.7	2.1.4.8
			2.1.4.9	2.1.4.10	2.1.4.11	2.2.1.1
			2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.1.4	2.2.1.5
			2.2.1.7	2.2.1.8	2.2.1.9	2.2.1.10
			2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.1.3	2.3.1.4
			2.3.1.5	2.3.1.6	2.3.1.7	2.3.1.8
			2.3.1.9	2.3.1.10	2.3.1.11	2.3.1.12
			2.3.1.13	2.3.1.14	2.3.1.15	2.3.1.16
			2.3.1.17	2.3.1.18	2.3.1.19	
2. DISCIPLINARIOS	6		2.1.4.2	2.1.4.3	2.1.4.4	2.1.4.7
			2.2.1.4	2.1.4.9		
3. PENALES						



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

4. FISCALES	2	46.321.527	2.1.4.4			
		33.767.955	2.1.4.7			